

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN GRADO EN
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION



TRABAJO FIN DE GRADO

**SISTEMAS DE ARCHIVOS DEL ESTADO Y
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:
ANÁLISIS COMPARADO.**

Alumna: ÁNGELES RITA SÁNCHEZ ARÉVALO
Tutora: MARÍA MANUELA MORO CABERO

Salamanca, 2016

RESUMEN

Trabajo de Fin de Grado para el Grado en Información y Documentación de la Universidad de Salamanca promoción 2011- 2015.

Este trabajo trata sobre el Sistema de Archivos Estatal y los Sistemas de Archivos Autonómicos. Los objetivos de este estudio son: conocer y valorar el grado de desarrollo del S.A.E y de la CCAA, Analizar el alcance y desarrollo del marco legislativo y reglamentario específico de Archivos del SAE vigente y el de las CC.AA, Observar las divergencias y analogías presentadas en la configuración de la estructura que adoptan los sistemas estatales y autonómicos, Identificar la terminología empleada en los diferentes marcos normativos e Identificar la gestión regulada que se aporta a los tratamientos específicos para entornos electrónicos. Para ello se han recopilado datos en las diferentes normas estatales y autonómicas que permitirán alcanzar los objetivos planteados.

PALABRAS CLAVE

Sistema de Archivos Estatal; Sistemas de Archivos Autonómicos; análisis comparado; comportamiento terminológico; marco legislativo.

ABSTRACT

Final Project for the Bachelor Degree in Information and Documentation of the University of Salamanca promotion 2011- 2015.

This paper deals with the Spanish Archives System and Autonomous Systems Archives. The objectives of this study are : to know and assess the degree of development of the SAE and the CCAA, analyze the scope and development of the legislative framework and specific regulatory File SAE force and the CCAA , observe the differences and similarities presented in shaping the structure adopted by state and regional systems , identify the terminology used in the different regulatory frameworks and identify the regulated management is provided to specific treatments to electronic environments . To this end, they have collected data on the various state and regional regulations that will achieve the objectives.

KEYWORDS.

Spanish Archives System; Autonomous Systems Archives; comparative analysis; terminological behavior; legislative framework.

SÁNCHEZ ARÉVALO, Ángeles Rita
SISTEMAS DE ARCHIVOS DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:
ANÁLISIS COMPARADO/ Ángeles Rita Sánchez Arévalo; María Manuela Moro
Cabero, dir.- Salamanca, 2016.- 70 p.

ÍNDICE

0	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN:	4
1	CAPÍTULO 1: SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS	11
1.1.	ÓRGANOS	11
1.2.	CENTROS	15
2	CAPÍTULO 2: LOS SISTEMAS ARCHIVÍSTICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	25
2.1	Evolución del marco legislativo sistematizado	25
2.2	Detalle descriptivo atendiendo a las particularidades de cada CC.AA.	29
3	CAPÍTULO 3: ANÁLISIS COMPARADO DEL COMPORTAMIENTO TERMINOLÓGICO	51
4	CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	56
5	ANEXOS	58
6	BIBLIOGRAFÍA	64

0 INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN:

.Motivación y justificación del tema

La elección del tema investigado en este trabajo de fin de grado se debe al interés personal de conocer y de disponer de una visión más clara sobre el Sistema de Archivos Español, tanto desde el enfoque estatal como desde el autonómico. Además, este tema resulta interesante porque los archivos son un elemento esencial para la memoria de la sociedad y de la Administración –en este caso, Estatal y Autonómica– reflejando la organización política y social del país. Alcanzan una gran importancia como fuente de información en la toma de decisiones dado que, para que una actividad administrativa resulte eficiente, es necesario consultar información ya existente, tanto de tipo cualitativo como cuantitativo, información que suele estar registrada en algún soporte.

Así mismo, los registros de las actividades de las organizaciones son fuente de transparencia y de demostración de responsabilidad social, además de información sobre la importancia operativa y estratégica de las entidades productoras. Se conforman como auxiliares de la gobernanza, contribuyendo a asegurar, además de transparencia y de responsabilidad, cumplimiento legal, normativo y ético-social. Finalmente, cabe señalar que el modo en que las Administraciones desarrollan y consolidan sus disposiciones legislativas y reglamentarias o de otro tipo sobre los Archivos es un fiel reflejo de la importancia que le confieren a estos centros así como a los fondos que albergan.

.Presentación

El Sistema Archivístico Español vigente se fundamenta en la **Constitución de 1978**, como se recoge en los artículos **149.28.** ^a El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias “Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas” y Artículo **148. 1.** Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: “15. ^a Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma”, aunque como se puede apreciar no aparece una mención clara a los archivos las Comunidades Autónomas asumen su gestión.

En estos artículos se sientan las bases constitucionales del Sistema de Archivos Español y se establecen las competencias en materia de archivos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estado ejercerá las competencias relativas a los archivos

y organismos archivísticos que dependen de la Administración Central, mientras las CC.AA se encargarán de los archivos y organismos propios y desarrollarán las leyes relativas a los archivos de su titularidad.

En cuanto a las leyes que regulan el Sistema Archivístico Español es posible destacar en su conjunto la Ley de Patrimonio Histórico Español de carácter general para todo el territorio español y las distintas leyes de las CC.AA.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el organismo que a través de la Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas se encarga de la gestión y coordinación del Sistema Español de Archivos. Como se recoge en el **Real Decreto 257/2012, de 27 de enero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Artículo 10 apartado 1.1 “La gestión de los archivos de titularidad y gestión estatal adscrito al Departamento, y el asesoramiento respecto de los archivos de titularidad estatal dependientes de otros Ministerios”. En el momento actual el aumento de la diversidad de documentos producidos por la Administración pública y particulares, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y su aplicación a la conservación de los documentos, los nuevos modelos de gestión documental, el derecho de acceso a la información de los usuarios ha supuesto un reto para el ordenamiento jurídico español centrado hasta hace poco en la conservación y protección del patrimonio documental.

.Planteamiento del problema

Mediante el análisis realizado en los sistemas de archivos estatales y autonómicos se pretenden investigar aquellas diferencias y similitudes que se observan en la composición y desarrollo de los Sistemas de Archivos del Estado y de las Comunidades Autónomas, además de mostrar posibles competencias interadministrativas. La investigación responde al siguiente interrogante: ¿Qué divergencias y analogías presentan el Sistema de Archivos del Estado y aquellos Sistemas de Archivo de las Comunidades Autónomas? A las puertas de ser egresada en Información y Documentación consideraba de interés disponer de un conocimiento detallado de las políticas y sistemas de archivos que facilitaran la sistematización de un marco legislativo y reglamentario complejo así como su aprendizaje.

.Hipótesis para confirmar o refutar

Se plantearon las siguientes hipótesis para verificar o refutar en este estudio, vinculadas al problema de investigación planteado.

H1- El marco normativo del Sistema Archivístico del Estado se encuentra, en general, deficientemente desarrollado.

H2- La estructura del sistema y órganos integrantes de los Sistemas Autonómicos específicos a los Archivos desvela composiciones análogas.

H3- La terminología recogida en el marco normativo refleja disparidad de acepciones, dando continuidad a los problemas terminológicos que perviven en la Disciplina Archivística.

H4- Las funciones recogidas en el marco normativo de las CC.AA son heterogéneas y no coincidentes.

H5- La secuencia en los contenidos regulados por las CC.AA permite comprender las influencias en el desarrollo del marco normativo de unas comunidades a otras.

H6- Los contenidos electrónicos en las legislaciones de archivos se encuentran insuficientemente regulados o perviven pautados desde una óptica pre-post custodial.

.Objetivos planteados

El objetivo general que se pretende conseguir en este trabajo de fin de grado es el de: (OG1) Identificar el grado de desarrollo del S.A.E y de la CCAA de modo comparado.

Para su desarrollo han sido formulados los siguientes objetivos específicos:

- 1- OE1- Analizar el alcance del marco legislativo y reglamentario específico de Archivos del SAE vigente.
- 2- OE2- Analizar el alcance del marco legislativo y reglamentario vigente en las CC.AA.
- 3- OE3- Observar las divergencias y analogías presentadas en la configuración de la estructura que adoptan los sistemas estatales y autonómicos.
- 4- OE4- Identificar la terminología empleada en los diferentes marcos normativos.
- 5- OE5- Identificar la gestión que se aporta a los tratamientos específicos para entornos electrónicos.

.Metodología empleada

En la elaboración de este trabajo, considerando las pautas indicadas en la asignatura de *Métodos y técnicas de investigación* cursada en tercero, se ha seguido una investigación **descriptiva** en la que se han introducido **elementos comparativos**. La investigación descriptiva consiste en la recopilación de datos para contestar a los

problemas planteados y permite organizar en grupos ciertos elementos para medir las opiniones sobre el estudio. Los elementos se han organizado a través de tablas y recopilado mediante formularios para su sistematización y preparación para la comparación de elementos.

La investigación se ha desarrollado en tres **etapas** diferentes:

-En la primera fase se ha recopilado el conjunto de fuentes más relevantes sobre el sistema de archivos tanto estatal como el referente a las comunidades autónomas, así como literatura específica editada sobre los diferentes sistemas. A destacar las siguientes fuentes: para el sistema estatal de archivos El Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. A su vez, se consultó el *Manual de archivística* de José Ramón Cruz Mundet, las monografías sobre *Los archivos del Estado- qué son y cómo se tratan* (DÁVILA OLIVERA, 2010), o sobre políticas y sistemas (JARDIM, 2010).

Para los sistemas autonómicos se consultaron fuentes diversas entre las que destacamos las distintas leyes de las CC.AA y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Además, fueron consideradas referencias sobre archivos estatales y autonómicos (Heredia Herrera, 1997; Generelo Lanaspá 2008; Sánchez Blanco, 2009...) y demás fuentes que se ofrecen en la bibliografía.

En la segunda fase, se ha realizado un análisis de las leyes referentes al sistema de archivos del estado y de las CC.AA; concretamente del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y de las leyes de las 17 CC.AA junto con el marco específico legislativo de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En este marco, se consideraron, igualmente, los Reglamentos de los sistemas.

Recopilada la legislación, para facilitar su análisis, se ha procedido a la elaboración de las tablas de recogida de datos sobre los siguientes aspectos: redes, centros y servicios, marco legislativo y terminología, estableciendo diferentes elementos comparativos que son empleados para marcar analogías y divergencias. (Véase los anexos 1, 2, 3,4 y 5).

A continuación se muestra el título de cada tabla y el objetivo de las mismas:

- **TABLA 1 REDES, CENTROS Y SERVICIOS**

Mediante esta tabla se pretenden conocer:

- La articulación de REDES o SISTEMAS que forman el Sistema Archivístico de las CC.AA.
- La regulación, definición y terminología empleada para referirse a ellos.
- La relación de Servicios u órganos para realizar otras funciones (ej. Microfilmación, restauración, control digital, etc.)

- **TABLA 2 MARCO LEGISLATIVO**

Esta tabla se emplea para determinar la existencia de desarrollo normativo en las CC.AA y el marco legislativo para el documento electrónico.

- **TABLA 3 TERMINOLOGÍA**

En esta tabla se recoge la terminología que aparece en las leyes estatales y autonómicas para comprobar si existe discordancia en cuanto a la definición (ver si las definiciones son similares en las diferentes normas o se aprecian disparidades).

-En la tercera fase se ha procedido a la elaboración de este ensayo para el que se han empleado la aplicación Microsoft Word 2010 y el modelo de citas y referencias UNE-ISO 690-2013.

.Resultados esperados

El trabajo espera mostrar, mediante el análisis de su legislación y de la literatura específica,- un conocimiento sobre algunos aspectos del sistema de archivos español y de sus relaciones, así como del específico autonómico, a la par que se pretende facilitar su estudio a cualquier estudiante con el objetivo de que comprenda las similitudes y diferencias existentes. La utilidad inmediata es, además de facilitar conocimiento sistematizado, el de aportar las divergencias y analogías existentes entre el conjunto de sistemas activos en el Estado Español y territorio autonómico. También se pretende que este estudio pueda ser utilizado para la preparación y superación de oposiciones a los diferentes sistemas de archivos, así como para aproximarse al conocimiento de un sistema en particular siendo consciente de su grado de desarrollo, estructura sistémica y terminológica respecto a otros.

¹ En este sentido, -y como muestra- la convocatoria de las oposiciones para archivos españoles (BOE, 10/10/2015) incluye en el temario de la oposición con un amplio número de temas relacionados con este trabajo.

- De Legislación:

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y su normativa de desarrollo. Los Archivos y el Patrimonio Documental español en la Ley 16/1985. (art.3).

-El Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. (art.5).

- Sobre el apartado más específico de Archivos:

-Organización política, sociedad y cultura de los reinos de la península Ibérica durante la Edad Media. (art.7).

-Concepto y definición de archivo y de documento. Concepto de información archivística. Valores del documento. El documento electrónico. (art.14).

-Concepto y definición de Archivística. Evolución de la Archivística y su conformación actual como disciplina científica. Bibliografía general sobre Archivística: obras de referencia, manuales y principales publicaciones seriadas nacionales e internacionales. (art.15).

-La Administración Española de los Archivos Estatales: el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Estado de Cultura y la Dirección General Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. El Sistema Español de Archivos: composición, estructura y funciones. El Consejo de Cooperación Archivística: composición, estructura y funciones. El Censo-Guía de Archivos de los bienes integrantes del Patrimonio Documental. (art.34).

.Limitaciones de estudio

Las principales limitaciones encontradas en la elaboración de este estudio han sido las que se indican a continuación:

-El elevado volumen de información que supone consultar toda la legislación autonómica y estatal y procesar la información para su sistematización y comparación.

- Algunos de los archivos estatales aún están en proceso de transferir sus competencias a las autonomías por lo que la interpretación del marco legislativo incluye mayor grado de dificultad.

- Las CC.AA. presentan competencias y leyes diferentes por lo que no se puede establecer un modelo autonómico de organización de archivos único, razón que implica mayor esfuerzo de sistematización de los contenidos en la comparación.

.Estructura del estudio

Para facilitar la comprensión de esta investigación se ha establecido la siguiente estructura de trabajo:

En primer lugar, la introducción a la investigación, cuyo objetivo es, además de justificar el interés de esta temática y la motivación para llevar a cabo este estudio, se planteó la cuestión de investigación, se formularon las hipótesis para su posterior verificación o refutación, los objetivos, la metodología.

En segundo término se establecieron 3 capítulos de desarrollo de los resultados obtenidos que se conforman en los siguientes enunciados:

- 1- **El Sistema Estatal de Archivos.** En este capítulo se presenta el SAE con los órganos y centros que lo componen. Con el objetivo de conocer su estructura, alcance y funciones de los órganos y centros que lo integran.

El Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Estructura, funciones y tipos de archivo. La Comisión de Archivos de la Administración General del Estado. La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos: composición, competencias y funcionamiento. (art.35).

El Sistema de Archivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: estructura, funciones y tipos de archivo. Funciones y organización de la Subdirección General de los Archivos Estatales, del Centro de Información Documental de Archivos (CIDA) y del Servicio de Reproducción de Documentos de la Subdirección General de los Archivos Estatales. (art.36).

- 2- **El Sistema Archivístico de las comunidades autónomas.** los Sistemas Archivísticos de las CC.AA, los órganos que lo componen y las leyes que lo fundamentan con el propósito de conocer las competencias de las CC.AA, el alcance y el grado de desarrollo del marco legislativo.
- 3- **El análisis comparado del comportamiento terminológico** Estudio de la terminología recogida en la legislación estatal y autonómica revisada, para identificar las similitudes y diferencias de las definiciones.

En tercer término, se aportan las conclusiones del estudio, acompañadas de los anexos así como de los recursos bibliográficos empleados para su desarrollo.

CAPÍTULO 1: SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS

En este capítulo se pretende ofrecer una visión sobre los órganos y centros que componen el Sistema Archivístico Español, mostrando las principales características de cada uno de ellos. Como ya se ha apuntado en la introducción el Sistema Español de Archivos está formado por una serie de órganos y centros y es competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el organismo que a través de la Dirección General de Bellas Artes, Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.

El marco jurídico mediante el cual se estructura la red de archivos es la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, como se indica en el Título VII “Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos”.

El Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso se encarga de crear el Sistema Español de Archivos, regular el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y establecer un procedimiento común de acceso a la documentación. Mediante este Decreto se deroga el Real Decreto de 22 de noviembre de 1901, por el que se aprueba el régimen y gobierno de los Archivos del Estado.

En él se regulan los órganos y centros que conforman los dos subenunciados de este capítulo.

1.1. ÓRGANOS

En la siguiente tabla se muestra la relación de órganos que integran el S.A.E:

ÓRGANOS
1. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVOS CIDA
2. JUNTA SUPERIOR DE ARCHIVOS
3. INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA (IPCE)
4. SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (SRD)
5. CONSEJO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
6. JUNTA DE CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.
7. COMISIÓN SUPERIOR CALIFICADORA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Tabla1: ÓRGANOS INTEGRANTES DEL S.A.E

Fuente: elaboración de autora a partir del portal Web de la Subdirección.

A continuación se procede a presentar los órganos que se recogen en la tabla con una breve descripción de cada uno de ellos.

-EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVOS (CIDA)

Creado en 1977 por el Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura. La Orden Ministerial de 7 de agosto de 1978 sobre estructuración del Centro de Información Documental le otorga sus funciones.

El CIDA es un órgano dependiente de la Subdirección General de los Archivos Estatales y forma parte de la Red Europea de Información y Documentación sobre América Latina, REDIAL. Su principal función es difundir y proteger el Patrimonio Documental Español facilitando el acceso a la información y bibliografía archivística, a través de distintas bases de datos especializadas accesibles en línea, algunas de ellas son:

-El Portal de Archivos Españoles (PARES) se trata de una base de datos que contiene descripciones e imágenes sobre los documentos conservados en los archivos.

- Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica es una guía electrónica que recoge los archivos, fondos y colecciones de España e Iberoamérica.

A continuación se ofrece el URL del centro de información y documentación de archivos (CIDA):

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/centros/cida/portada.html>

-JUNTA SUPERIOR DE ARCHIVOS

Creada por la orden del 11 de febrero de 1992, donde se regula su composición y funcionamiento. Es un órgano consultivo creado para recoger las propuestas para mejorar gestión del Patrimonio Documental y de los archivos e informar sobre asuntos referentes al Patrimonio Documental y los Archivos.

Posteriormente se ofrece el URL de la Junta Superior de Archivos:

<http://www.mcu.es/archivos/CE/InfGnral/GestionMinisterio/JuntaSupArchivos.html>

- INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA (IPCE)

Creado en 1985, es una Subdirección General adscrita a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El IPCE se Encarga de la conservación, restauración e investigación de los documentos que forman el Patrimonio Cultural con el fin de garantizar su conservación, como se recoge en el Real Decreto 257/2012, de 28 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Artículo

10.2.C “La Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, a la que corresponde la ejecución de las funciones atribuidas a la Dirección General en los párrafos g), h), i), j) y u) del apartado 1”.

El Instituto Del Patrimonio Cultural De España (IPCE) cuenta con una estructura interna formada por cuatro Áreas (Área de intervenciones en bienes culturales - Área de investigación y formación - Área de documentación y difusión - Área de régimen interior) y nueve Servicios.

A continuación se ofrece el URL del Instituto Del Patrimonio Cultural De España (IPCE):
<http://ipce.mcu.es/>

- SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS (SRD)

Es un centro perteneciente al Ministerio de Cultura, creado en 1950 con el nombre de Archivo Central de Microfilm, durante estos años ha cambiado de nombre en cinco ocasiones hasta el año 1985 cuando pasó a llamarse Servicio de Reproducción de Documentos. Durante este tiempo ha adaptado las nuevas tecnologías a sus funciones como la digitalización de documentos, filmación de ficheros digitales, reproducción de documentos, microfilmación...la finalidad de estas actividades es la preservación y difusión de los fondos documentales y bibliográficos.

A continuación se ofrece el URL del Servicio de Reproducción de documentos (SRD):
<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/centros/srd/presentacion.html>

-CONSEJO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Creado en 1986 para favorecer la comunicación e información referente al Patrimonio Histórico español entre la administración estatal y autonómica. Algunas de las funciones que realiza son elaborar y aprobar los Planes Nacionales de Información sobre Patrimonio Histórico, favorecer la colaboración en asuntos que afectan al Patrimonio Histórico y su divulgación, como se recoge en el Art. 3º del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 28 de enero de 1986).

A continuación se ofrece el URL del Consejo Del Patrimonio Histórico:
<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/informacion-general/gestion-en-el-ministerio/consejo-del-patrimonio-historico.html>

-JUNTA DE CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.

Creado en 1986 para dictaminar e informar sobre las solicitudes de permiso de exportación, fijar el valor de los bienes exportados de forma ilegal para fijar la sanción correspondiente, valorar los bienes culturales adquiridos por el Estado y los bienes entregados al Estado como pago de una deuda tributaria. Estas funciones están

recogidas en el Art. 8º del REAL DECRETO 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 28 de enero de 1986).

A continuación se ofrece el URL de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/informacion-general/gestion-en-el-ministerio/junta-de-calificacion-valoracion-y-exportacion.html>

-LA COMISIÓN SUPERIOR CALIFICADORA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Creada en 1985 está regulada por el Real Decreto 1401/2007, de 29 octubre y se adscribe a la Comisión de Archivos de la Administración General del Estado como su órgano consultivo superior (art. 13.6 R.D. 1708/2011).

Se encarga de establecer los plazos de permanencia de los documentos administrativos en los distintos archivos (oficina o gestión, central, intermedio e histórico), las transferencias entre los archivos una vez finalizado el plazo de permanencia, el acceso y utilización de los documentos y su eliminación o conservación. Estas funciones se recogen el art. 1 del Real Decreto 1401/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

La Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos desarrollara sus funciones como órgano superior consultivo de la Administración General del Estado en la toma de decisiones sobre la conservación permanente y utilización de sus documentos, hasta la constitución de la Comisión de Archivos de la Administración General del Estado, momento en que se hará efectiva su condición de órgano superior consultivo de éste, con idénticas funciones. (Disposición transitoria segunda .R.D. 1708/2011, de 18 de noviembre).

A continuación se ofrece el URL de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos:<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areascultura/archivos/mc/cscda/presentacion.html>

Como se puede observar el primer órgano creado, el CIDA, data del 1977, el resto de los órganos fueron creados en 1985 y 1986 y el último, la Junta Superior de Archivos, en 1992.

Cada uno de estos órganos cuenta con distintas funciones encaminadas a difundir y proteger el Patrimonio Documental Español, conservar, restaurar e investigar los documentos que forman parte de él y mejorar su gestión. Preservar, difundir los fondos documentales y bibliográficos y establecer los plazos de permanencia de los documentos administrativos en los distintos archivos.

A continuación se analizan los centros que forman parte del Sistema de Archivos.

1.2. CENTROS

Estos centros se muestran en la tabla siguiente (Véase tabla nº 2). En ellos se contemplan tres categorías de Archivos, estos son: archivos de alcance nacional, archivos de alcance regional y archivos históricos provinciales.

CENTROS	
ARCHIVOS NACIONALES.	<ul style="list-style-type: none"> -Archivo General de Simancas -Archivo Histórico Nacional -Archivo de la Corona de Aragón - Archivo General de Indias - Archivo General de la Administración. - Centro Documental de la Memoria Histórica. - Sección Nobleza Archivo Histórica Nacional. - Archivo Central de Cultura.
ARCHIVOS REGIONALES.	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo del Reino de Valencia. - Archivo del Reino de Galicia. - Archivo del Reino de Mallorca. - Archivo de las Chancillerías.
ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES.	

TABLA 2: CENTROS INTEGRANTES DEL S.A.E

Fuente: elaboración de autora a partir del portal Web de la Subdirección.

En la siguiente tabla se sistematiza la información sobre los archivos que forman parte de los archivos regionales y regionales. Los datos que se ofrecen son: el año de creación de cada archivo, el volumen de documentación que contienen expresado en metros lineales y la fecha del documento más reciente y antiguo que contienen, cuando no se indica ninguna fecha es que no aparece en la página del Censo- Guía de archivos. Los datos están recogidos del Censo- Guía.

AÑO	ARCHIVOS NACIONALES	AÑO	ARCHIVOS REGIONALES
1540	ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS Metros lineales de documentación: 12153 Fecha documento más reciente: 1868-12-31 Fecha documento más antiguo: 1189-01-01	1419	ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA Metros lineales de documentación: 18000 Fecha documento más reciente:- Fecha documento más antiguo:-
1866	ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Metros lineales de documentación: 43620 Fecha documento más reciente: 2003-12-31 Fecha documento más antiguo: 0857-09-09	1775	ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA Metros lineales de documentación: 22799.96 Fecha documento más reciente:- Fecha documento más antiguo:-
1318	ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN Metros lineales de documentación: 6132 Fecha documento más reciente: 2000-01-01 Fecha documento más antiguo: 0889-04-24	1851	ARCHIVO DEL REINO DE MALLORCA No se describe al estar en proceso el proyecto para un nuevo edificio en la sede actual.
1785	ARCHIVO GENERAL DE INDIAS Metros lineales de documentación: 8065 Fecha documento más reciente: 1966-01-01	1607	REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID Metros lineales de documentación: 16632 Fecha documento más reciente: 2004-12-31 Fecha documento más antiguo: 0978-07-10

	Fecha documento más antiguo: 1439-01-01		
1969	ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Metros lineales documentación: 152954.37 Fecha documento más reciente: 2002-12-30 Fecha d documento más antiguo: 1299-05-06	1904	REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA Metros lineales de documentación: 3901.13 Fecha documento más reciente:- Fecha documento más antiguo:-
2007	CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA Metros lineales documentación: - Fecha documento más reciente: - Fecha d documento más antiguo: -		-----
1993	SECCIÓN NOBLEZA ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL Metros lineales documentación: - Fecha documento más reciente: - Fecha d documento más antiguo: -		-----
1847	ARCHIVO CENTRAL DE CULTURA Metros lineales documentación: - Fecha documento más reciente: - Fecha d documento más antiguo: -		-----

TABLA 3: ARCHIVOS NACIONALES Y ARCHIVOS REGIONALES

Fuente: elaboración de autora

Seguidamente se muestra la relación de los archivos nacionales junto con una breve presentación.

ARCHIVOS NACIONALES

-ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Creado en 1540 bajo el mandato de Felipe II con la función de custodiar la documentación de la Corona y Real Patrimonio convirtiéndose en el primer archivo de la Corona de Castilla. En 1588 se firma el reglamento “Instrucción para el Archivo Real de Simancas” mediante el que se aprueba las transferencias de los documentos de los órganos de gobierno de los Consejos (S.XVI y XVII) y Secretarías (S.XVIII).

Los fondos documentales del Archivo General de Simancas están compuestos por dos bloques: el perteneciente a la época austriaca y el de la época borbónica. El cuadro de clasificación de los fondos documentales se puede consultar vía online a través del Portal de Archivos Españoles (PARES) en este enlace:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=2

A continuación se ofrece el URL del Archivo General de Simancas:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/ags/presentacion.html>

-ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Creado en el año 1866 está formado por fondos de diferentes organismos como la Administración del Estado durante los años XVIII, XIX y XX, y de las instituciones públicas y privadas. Los fondos se encuentran divididos en 15 secciones, algunas de ellas son la sección de los Consejos Suprimidos, Clero secular y regular y Guerra Civil. Hoy en día muchos de estos fondos están accesibles de forma digital a través del portal de archivos español PARES.

Los fondos documentales del Archivo Histórico Nacional se estructuran en un cuadro de clasificación organizado en cinco apartados debido a su diversidad: Instituciones del Antiguo Régimen, Instituciones contemporáneas, Instituciones eclesiásticas, Archivos privados y Colecciones.

El cuadro de clasificación está disponible online en PARES en la siguiente dirección:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=9

El enlace del Archivo Histórico Nacional es:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/ahn/portada.html>

-ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

Creado en 1318 custodia la documentación de la monarquía aragonesa (siglos IX-XVII) y archivos de diferentes instituciones civiles, eclesiásticas y archivos privados de la Corona de Aragón pertenecientes a los siglos X y XX.

Los fondos documentales que forman el Archivo de la Corona de Aragón se encuentran agrupados en nueve secciones:

Real Cancillería - Consejo de Aragón - Real Audiencia - Real Patrimonio – Generalidad - Órdenes religiosas y militares - Protocolos Notariales – Hacienda - Diversos y Colecciones.

El cuadro de clasificación se puede consultar la página de PARES en el siguiente localizados uniforme:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=6

Enlace del Archivo de la Corona de Aragón es:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/aca/portada.html>

-ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Creado en 1785 recoge la documentación producida por el Consejo de Indias y Secretarías de Despacho, Casa de la Contratación y el Consulado de Sevilla y Cádiz para el gobierno de los territorios de ultramar. Está formado por cerca de cuarenta mil legajos que abarcan la documentación de América del Sur (menos Brasil), América Central, Méjico, el sur de EE.UU y Filipinas entre los años 1492 y 1892.

Los fondos documentales del Archivo de Indias están agrupados en 16 secciones: Patronato – Contaduría – Contratación – Justicia – Gobierno - Escribanía de Cámara –

Arribadas – Correos – Estado – Ultramar – Cuba – Consulados - Títulos de Castilla - Tribunal de Cuentas – Diversos - Mapas y planos.

El cuadro de clasificación está disponible en PARES y se puede consultar mediante este URL: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=10

El localizador del Archivo de Indias es:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/agi/portada.html>

-ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Creado en 1969 en el Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares pero durante la Guerra Civil fue destruido y en el año 1968 se crea el Archivo General de la Administración, como se recoge en el Decreto 914/1969 de 8 de mayo, se encarga de la custodia la documentación histórica contemporánea de España.

Los fondos del Archivo General de la Administración proceden mayoritariamente de organismos públicos del ámbito de la Administración Central y en menor medida de sociedades estatales y empresas mixta

El cuadro de clasificación está disponible online en este enlace:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=4

El URL del Archivo General de la Administración es:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/aga/portada.html>

-CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Creado en 2007 se encuentra situado en Salamanca. Está regulado mediante el Real Decreto 697/2007, de 1 de junio. Su núcleo documental está formado por el Archivo General de la Guerra Civil Española (1936-1939), regulado por Real Decreto 426/1999 con la finalidad de conservar y disponer sus fondos documentales para la investigación, la cultura y la información.

Este centro custodia los fondos pertenecientes al periodo comprendido entre 1936 y 1978.

Cuadro de Clasificación está disponible en esta dirección web:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=1

El sitio del Centro Documental de la Memoria Histórica es accesible mediante:

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=10&idArchivo=1

-SECCIÓN NOBLEZA ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Pertenece a una Sección del Archivo Histórico Nacional creado por el R.D. de 28 de marzo de 1866, aunque funciona de forma independiente desde 1993.

Es un centro de titularidad estatal, gestionado por el Ministerio de Cultura dependiente de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Su finalidad es reunir, conservar y difundir los archivos generados y recibidos por la nobleza española,

adquiridos por el Estado o depositados por sus propietarios para la investigación, cultura e información. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional

En la actualidad cuenta con 243 fondos de archivo adquiridos mediante compra, donación o depósito. Estos archivos comprenden más de 700 archivos de títulos de la nobleza.

En PARES se puede consultar su cuadro de clasificación en el siguiente enlace:

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=10&idArchivo=3>

El URL de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional es:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/nhn/portada.html>

-ARCHIVO CENTRAL DE CULTURA

Creado en 1847 por el R.D de 12 de septiembre de 1847, su principal función es prestar un servicio de apoyo a la gestión de la Secretaría de Estado de Cultura y custodiar los documentos producidos en el desarrollo de sus competencias por el Departamento de Cultura o Secretaría de Estado de Cultura.

Los fondos que custodia el Archivo Central de Cultura proceden de los organismos antecesores del Departamento de cultura y de las transferencias de documentación desde los archivos de las oficinas. Quedando divididos de la siguiente manera: Ministerio de Información y Turismo (1951-1977) - Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural (1974-1977) - Desde la creación del Ministerio de Cultura en 1977.

El Cuadro de clasificación se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/inventariodinamico.htm?archivoid=47524&estado=>

El URL del Archivo Central de Cultura es el que se muestra a continuación:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/amc/portada.html>

Como es posible comprobar el primer archivo creado data del 1318, los archivos anteriores al año 1845 forman parte del Antiguo Régimen, encargados de la conservación de la documentación producida por la administración y la monárquica absoluta. Estos archivos acaban incorporándose al Sistema Archivístico del Estado que comienza a formarse a partir de esta fecha, como indica Dávila Oliveda (2010; p. 86.) Además de estos Archivos nacionales, en nuestro país destacan importantes archivos “regionales” donde se conserva la memoria de los diferentes reinos hasta la confluencia de la memoria administrativa de las comunidades autonómicas afectadas, en algunos de ellos. En lo referente a los archivos regionales señalamos lo que se muestra a continuación:

ARCHIVOS REGIONALES

En esta categoría se destacan los archivos que se muestran a continuación:

-ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA

Creado en 1419 por Alfonso V para custodiar la documentación del Real Patrimonio, la Chancillería y la Superintendencia con el objetivo de formar un solo archivo que agrupara toda la documentación real, esta idea no se hizo efectiva hasta 1810 concluyendo en 1959.

Mediante el decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración civil, el Archivo del Reino de Valencia se convirtió en el archivo intermedio de los servicios provinciales de la Administración. En 1985 la Comunidad de Valenciana asumió su gestión aunque el Estado mantenía la titularidad de los fondos y del edificio.

Este Archivo ofrece los siguientes servicios:

- Biblioteca Auxiliar: está formada por 13.500 libros, 4.190 folletos, 250 títulos de publicaciones periódicas (105 se encuentran en curso) y obras de consulta o referencia.
- Departamento de reprografía y digitalización: emplea el sistema analógico con capturas en microfilm como el sistema digital en la reproducción digital de los documentos.
- Laboratorio de Restauración: cuya finalidad es recuperar los documentos deteriorados por el envejecimiento, el mal uso o el ataque de especies bibliófagas.

Su dirección web es: <http://dglab.cult.gva.es/ArxiuRegne/>

-ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA

Creado en 1775 para custodiar los fondos de la Real Audiencia de Galicia, en la actualidad custodia los fondos públicos y privados de Galicia y Coruña. Tiene titularidad estatal y está gestionado por la Xunta de Galicia.

Los servicios que ofrece este archivo se presentan a continuación:

- Consulta de los fondos del Archivo del Reino de Galicia: los usuarios e investigadores pueden acceder al fondo documental mediante instrumentos de descripción en papel, equipos informáticos o mediante el catálogo en línea.

- Lectores de microfilme: permite la consulta en microfilme o microficha de los documentos conservados.
- Información y asesoramiento técnico: previa solicitud ofrece información documental y bibliográfica sobre los fondos que custodia.
- Servicios de reprografía: de acuerdo con la normativa y condiciones de los documentos permite realizar fotocopias, copias compulsadas y/o certificadas, copias en formato digital de documentos en papel como en microfilme.
- Conservación y restauración: cuenta con un laboratorio de restauración de documento gráfico.
- Programa de difusión: ofrece el conocimiento de sus fondos documentales y sus actividades mediante la publicación de instrumentos de descripción.
- Préstamo de piezas: préstamo del fondo documental para las instituciones que lo solicitan para figurar en exposiciones.

El URL Archivo del Reino de Galicia es: <http://arquivosdegalicia.xunta.gal/portal/archivo-do-reino-de-galicia/index.html>

-ARCHIVO DEL REINO DE MALLORCA

Creado en 1851 Agrupa los fondos archivísticos del Reino Balear desde el S.XIII. Es de titularidad estatal y su gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el Real Decreto 3040/1983 de día 5 de octubre (B.O.E. núm. 295, de día 10 de diciembre).

El Archivo del Reino de Mallorca cuenta con los siguientes servicios:

- Biblioteca auxiliar y hemeroteca: creada en 1902 como complemento y ayuda para los investigadores y archiveros. En la actualidad esta biblioteca cuenta con casi 15.000 volúmenes y folletos.
- Expedición de certificados
- Sala de investigadores: permite previa petición formalizada la consulta de documentos procedentes de los depósitos documentales y de la biblioteca auxiliar.
- Servicio de referencias: asesora a los usuarios en la búsqueda y localización de fondos documentales y bibliográficos del ARM y de otros archivos Baleares.

- Servicio de reprografía y digitalización: ofrece a los usuarios la posibilidad de realizar, de acuerdo a la normativa, fotocopias, fotocopias de microfilm, fotocopias a partir de soporte digital, imágenes en soporte digital, fotografías digitales de alta resolución.
- Taller de conservación y restauración: restaura el fondo bibliográfico con el fin de conservación del patrimonio documental y bibliográfico.

El localizador del Archivo del Reino de Mallorca es: <http://arxiuregnedemallorca.com/>

-ARCHIVO DE LAS CHANCILLERÍAS

Destacan dos significativos Archivos. El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y el de la Real Chancillería de Granada. Ambos se encargan de custodiar los fondos judiciales desde el S.XV hasta 1834.

El archivo de la Real Chancillería de Valladolid fue creado en 1607.

El archivo de la Real Chancillería de Granada fue creado en 1904. La Junta de Andalucía ejerce la gestión del Archivo de la Real Chancillería como se indica en el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero.

El Archivo de la Real Chancillería de Granada presta los siguientes servicios:

- Contacto y petición de información: previa solicitud ofrece información sobre los fondos búsquedas de documento.
- Reproducción de documentos: las reproducciones se solicitan por escrito mediante los formularios disponibles en la Sala de Consulta o por correo postal o electrónico, como apoyo a las consultas en sala.
- Sugerencias y reclamaciones: permite la posibilidad de formular sugerencias y reclamaciones a través de un formulario vía online.

La dirección web del Archivo de la Real Chancillería de Granada es:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/realchancilleria>

El archivo de la Real Chancillería de Valladolid ofrece los siguientes servicios:

- Consulta en sala: permite a los usuarios la consulta en sala de los fondos documentales que posee.
- Biblioteca: posibilita la consulta de los fondos de la Biblioteca en la Sala de Consulta o a través del OPAC. El OPAC permite el acceso a las Biblioteca de Archivos Estatales (REBAE).

- Convenios de reproducción de documentos: para la investigación, difusión, exposiciones o cualquier actividad cultural.
- Servicio de reprografía: para la reproducción de documentos en soporte fotográfico, microfilm, digital y papel, de acuerdo con las normas establecidas.

La localización del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid se reconoce mediante el URL:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/archivos/acv/presentacion.html>

A continuación se muestra una tabla donde se presentan de manera esquemática los servicios de los diferentes archivos regionales vistos anteriormente.

ARCHIVO	SERVICIOS
ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA	-Biblioteca Auxiliar- Departamento de reprografía y digitalización- Laboratorio de Restauración.
ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA	-Consulta de los fondos- Lectores de microfilme- Servicios de reprografía - Conservación y restauración - Programa de difusión - Préstamo de piezas.
ARCHIVO DEL REINO DE MALLORCA	-Biblioteca auxiliar y hemeroteca -Expedición de certificados- Sala de investigadores- Servicio de referencias- Servicio de reprografía y digitalización- Taller de conservación y restauración.
ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA	-Contacto y petición de información- Reproducción de documentos- Carta de Servicios- Sugerencias y reclamaciones.
EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID	-Consulta en sala- Biblioteca- Convenios de reproducción de documentos- Servicio de reprografía.

TABLA 4: SERVICIOS DE LOS ARCHIVOS REGIONALES.

Fuente: elaboración de autora.

Como se puede observar en esta tabla todos los archivos regionales estudiados ofrecen servicios similares. Todos los archivos permiten la reproducción de los documentos en soporte fotográfico, microfilm, digital y papel de acuerdo con las normas establecidas. También ofrecen la posibilidad de consultar de los documentos. La mayoría de estos centros, todos excepto los archivos de las chancillerías, cuentan entre publicitan entre sus servicios con los talleres de conservación y restauración con la finalidad de recuperar y conservar los documentos.

Como conclusión a este apartado se puede decir que los archivos regionales son archivos históricos encargados de custodiar la documentación generada por las

instituciones regionales. Estos archivos contienen documentación referente a una determinada región como indica Dávila Oliveda, Alonso (2010; p. 95).

ARCHIVOS HISTÓRICOS PROVINCIALES

Laso Ballesteros (2009, p. 13) entiende por estos archivos a las instituciones archivísticas que “considerando un marco legislativo, tienen la misión de reunir fondos de distintas entidades para conservar sus fondos, organizarlos, describirlos y difundirlos a la comunidad. Esta tipología de Archivos fue generada para agrupar la documentación con valor histórico y suelen ser instituciones que son ajenas al propio AHP y son órganos territoriales de las AA.PP. Su origen data de 1931 y albergan fondos conformados por los protocolos notariales, contadurías de hipotecas y la documentación de los servicios periféricos de la administración.

Estos archivos son públicos, conservan su titularidad estatal, con una adscripción primera al Ministerio de Educación, pasando con posterioridad al de Cultura y finalmente, a la Conserjería de Cultura de cada C.A, quedando, por tanto su gestión en la mayoría de los casos como competencia de los sistemas de Archivos de las respectivas CC.AA.

Los archivos históricos provinciales están integrados por varios fondos referentes a cada provincia tal y como especifica Dávila Oliveda (2010; p. 96) y en la actualidad ejercen de Archivos históricos e intermedios.

En este capítulo se ha presentado el Sistema Archivístico Español como el organismo competente en materia de archivos y organismos estatales. También se señalan los órganos y centros (archivos de alcance nacional, archivos de alcance regional y archivos históricos provinciales.) que integran el Sistema Archivístico Español, señalando el año de creación, sus principales características, funciones y documentación que custodian.

En el siguiente capítulo se muestran los Sistemas Archivísticos de las Comunidades Autónomas.

CAPÍTULO 2: LOS SISTEMAS ARCHIVÍSTICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Cada CC.AA cuenta con su propio sistema de archivos que se encarga de crear leyes, órganos de gobierno y servicios técnicos. Este proceso creativo de los diferentes sistemas no se desarrolla parejo en las diferentes comunidades sino que, por el contrario, surge y se consolida en momentos diferentes. La primera Comunidad en desarrollar su sistema archivístico es Andalucía. Además cada autonomía presenta competencias y leyes diferentes por lo que damos la razón a Cruz Mundet (1994; p.120) cuando afirma que no se puede establecer un modelo autonómico de organización de archivos.

Las CC.AA. estructuran sus sistemas archivísticos coordinando los centros desde un enfoque de ámbito municipal, provincial y, obviamente, autonómico, incluyendo la documentación del Parlamento, de las Universidades, de los organismos institucionales y autónomos y entidades autonómicas, tomando en consideración las enseñanzas de Sánchez Blanco (2009).

A pesar de estas diferencias el sistema archivístico de las Comunidades autónomas presenta ciertas características comunes: orgánicamente dependen de una Consejería que se encarga de las competencias en materia de cultura, los sistemas están formados por órganos y centros, todas las legislaciones recogen el derecho de acceso de los ciudadanos a la documentación y el fomento y difusión del Patrimonio documental, como señala J.R. Cruz Mundet (1994; p. 121) La legislación electrónica se regula en disposiciones específicas.

Los objetivos que se persiguen en este capítulo son conocer la evolución del marco legislativo sistematizado y las particularidades que presentan las CC.AA, constituyendo su estructura. La relación de fuentes legislativas consultadas para elaborar este capítulo se detalla en anexo nº 1 y su registro bibliográfico en el apartado de bibliografía y fuentes empleadas.

2.1 EVOLUCIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO SISTEMATIZADO

Para presentar la evolución del marco legislativo se emplean diferentes gráficas, que se muestra posteriormente, atendiendo a diversas categorías: años de aparición de las leyes, reglamentos, leyes complementarias y por CC.AA. Los datos utilizados para medir los años de aparición de las leyes en las distintas autonomías comprenden un rango que se extiende entre 1985 hasta 2015. También en el anexo 1 se muestra la

tabla sobre el marco legislativo donde se muestra el CC.AA. la ley propia de archivos, ley de patrimonio y decretos que forman el marco legislativo.

Respecto al análisis evolutivo de las leyes, en la tabla nº 4: se muestra la secuencia temporal de surgimiento de las leyes de archivo de los Sistemas Archivísticos de las CC.AA. En la gráfica se destacan las siguientes características: la ley más antigua se corresponde a la Ley 6/1986 de Aragón y la más actual es la Ley de 7/2014 de Galicia, la mayoría de las leyes se han creado en los últimos diez años esto indica que son leyes relativamente actuales aunque cada vez surgen nuevos aspectos que tiene que ser regulados en las leyes específicas de Archivo como lo relacionado con la documentación electrónica. Hasta ahora, esta, únicamente se recoge mediante normativa específica para la “Administración Electrónica”.

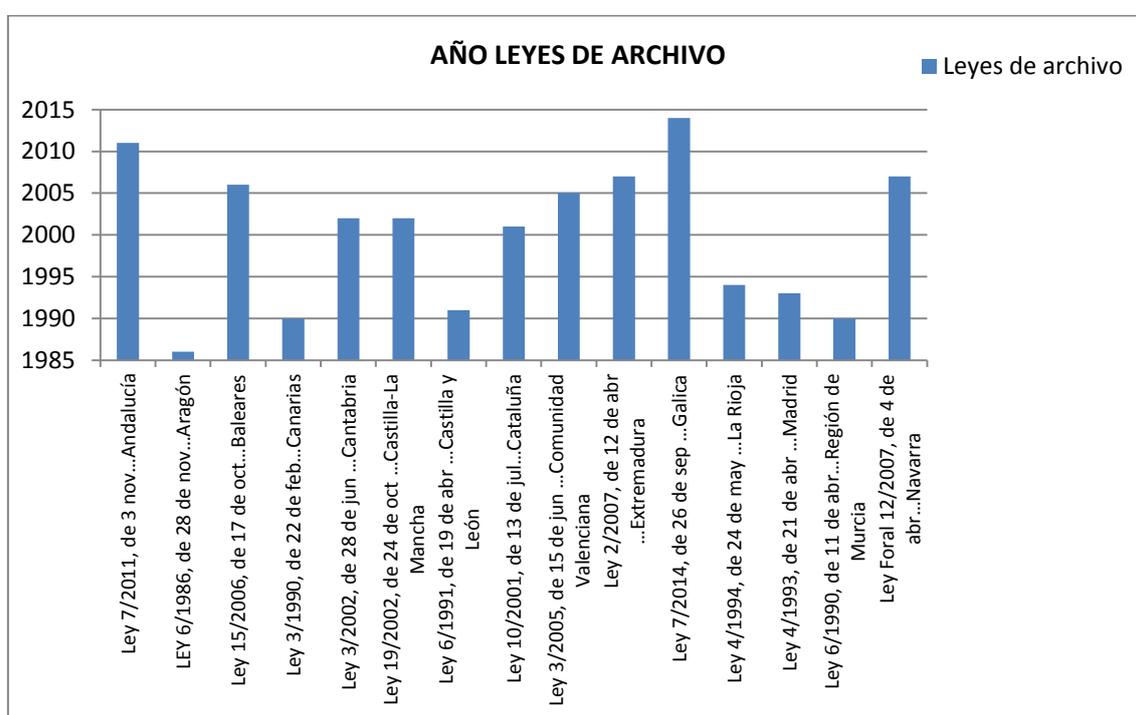


TABLA 5: SECUENCIA TEMPORAL EN AÑO DE APARICIÓN DE LAS LEYES DE ARCHIVO.

Fuente: elaboración de autora.

Para analizar la consolidación del marco legislativo, se presenta la tabla nº 5 donde se muestra el año de aparición de los reglamentos de los Sistemas Archivísticos de las CC.AA. En la gráfica se destacan las siguientes características: El 1º reglamento creado es el de la comunidad de Extremadura en el año 1987, no existe una secuencia concreta de creación, cada autonomía desarrolla sus reglamentos en años diferentes.

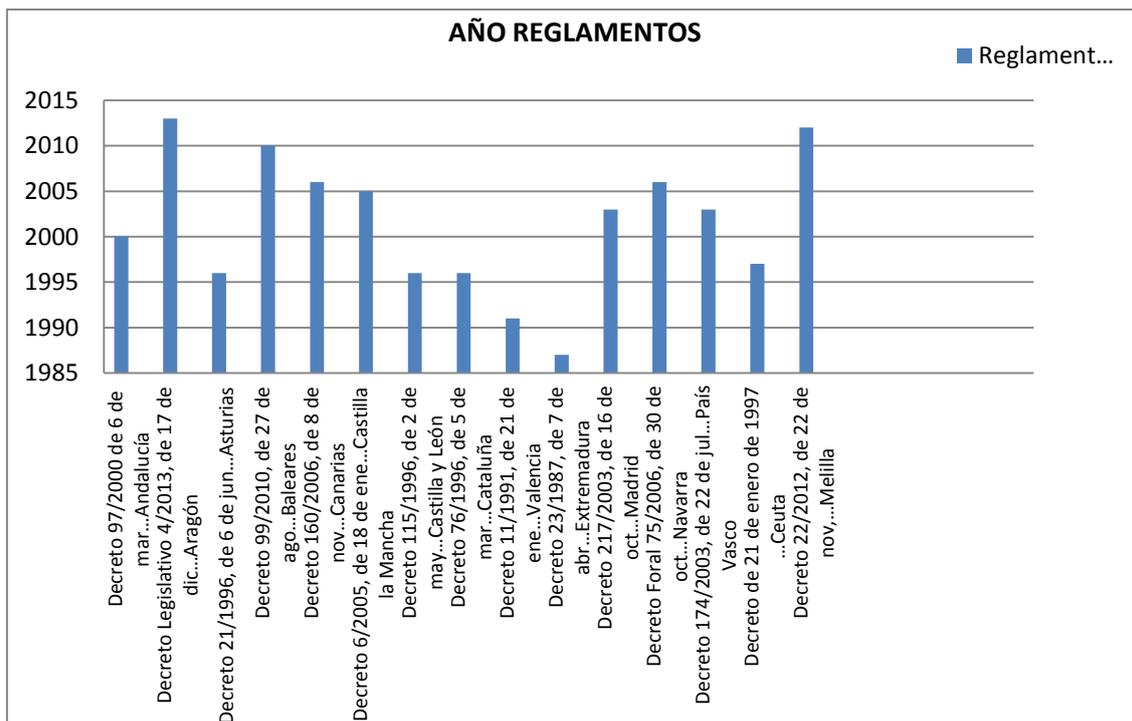


TABLA 6: AÑO DE APARICIÓN DE LOS REGLAMENTOS. - **Fuente:** elaboración de autora.

En lo referente a un estudio comparativo sobre la evolución de aquellas leyes específicas de Archivo y los reglamentos para las CC.AA., considerando el años de aparición de las leyes propias de archivo y el de su reglamento (s) , se observa (véase la tabla nº 6) para las CC.AA los siguientes comportamientos a destacar: La evolución de las leyes de archivo y de los reglamentos es heterogénea en el conjunto de las CC.AA. presentando desarrollos diferenciados tanto para las leyes como para los reglamentos. Un aspecto común es que la mayoría de las comunidades dispone de leyes de archivo y reglamentos. Excepción de Asturias, Cantabria, Galicia La Rioja, Murcia, País Vasco, Ceuta y Melilla que sólo disponen de un tipo de normativa (leyes o reglamentos). Asimismo, el 50% (9) de CC.AA. han desarrollado sus reglamentos en el S. XXI y un 30% en el XX (6). Destacan dos picos en su secuencia evolutiva, el 2005 y el 2010. Nuevas leyes actualizadas reflejan picos destacables como es el caso de Andalucía o el de Galicia. Las comunidades de Asturias, País Vasco, Ceuta y Melilla sólo cuentan con reglamentos para la protección del Patrimonio Documental y regulación del sistema archivístico; en el caso del País Vasco el reglamento es el desarrollo de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

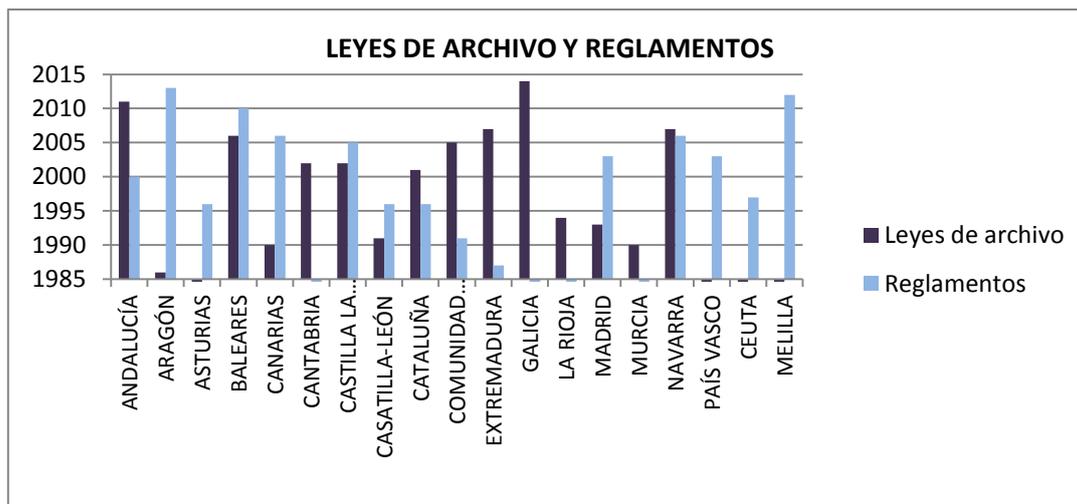


TABLA 7: AÑO DE APARICIÓN DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y REGLAMENTOS EN LAS CC.AA.

Fuente: elaboración de autora.

En esta línea de análisis sobre la secuencia de consolidación del marco legislativo, se presenta la tabla nº 7 donde se muestra el año de aparición de las leyes de patrimonio documental de los Sistemas Archivísticos de las CC.AA. En la gráfica se destacan las siguientes características: la primera comunidad en desarrollar la legislación sobre patrimonio documental fue País Vasco en 1990 y la última la comunidad de Madrid en 2013 la mayoría de las leyes se han creado a partir del año 2000, antes del 1995 sólo existen leyes de patrimonio en tres autonomías (País Vasco, Cataluña y Galicia).

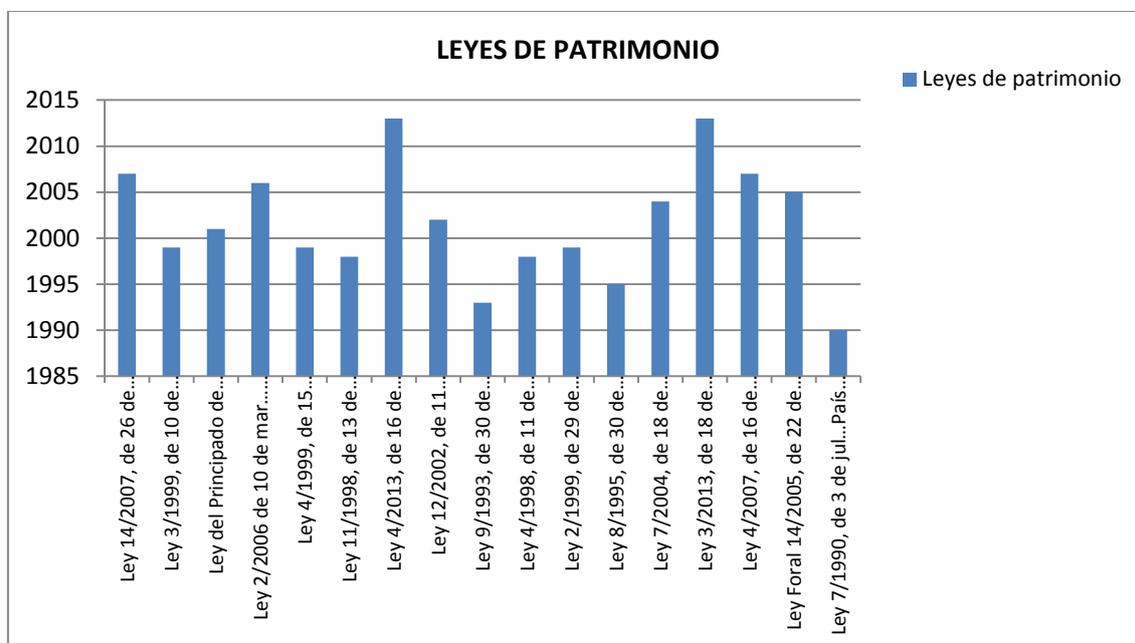


TABLA 8: SECUENCIA TEMPORAL EN AÑO DE APARICIÓN DE LAS LEYES DE PATRIMONIO.

Fuente: elaboración de autora.

En lo referente a un estudio comparativo sobre la evolución de aquellas leyes específicas de Archivo y las de Patrimonio Documental para las CC.AA., en la tabla nº

8 donde se recoge el año de aparición de las leyes propias de archivo y de las leyes de patrimonio en cada CC.AA., se observa para las CC.AA los siguientes comportamientos a destacar: que la mayoría de las Comunidades dispone de una ley de archivo y patrimonio, salvo Aragón, Asturias y País Vasco. No existe ningún criterio que indique el orden de creación, es decir, en unas comunidades surgen antes las leyes de archivos y en otras las leyes de patrimonio y se desarrollan en años diferentes.

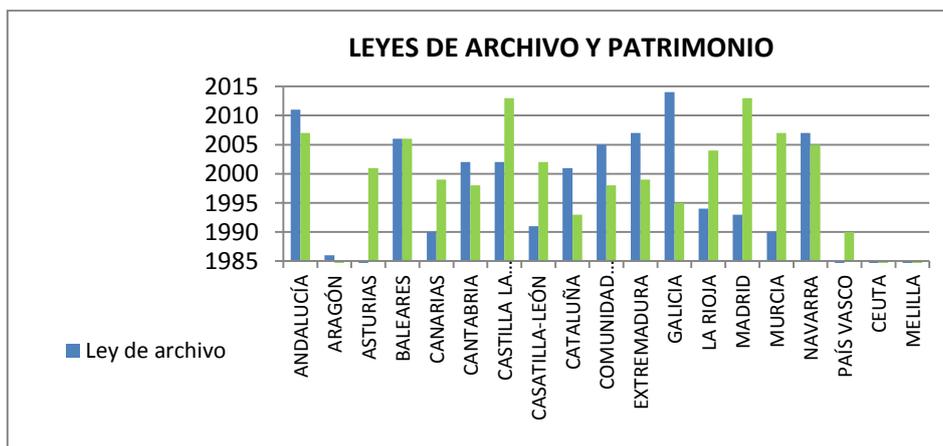


TABLA 9: AÑO DE APARICIÓN DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y PATRIMONIO EN LAS CC.AA.
Fuente: elaboración de autora.

Se ha realizado un análisis en torno a la aparición de leyes y reglamentos. Por supuesto, no se han considerado leyes complementarias. El objetivo ha sido resaltar el comportamiento evolutivo del conjunto de sistemas autonómicos. Seguidamente, se aporta detalle descriptivo sobre la consolidación del sistema de archivos para cada comunidad autonómica.

2.2 DETALLE DESCRIPTIVO ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DE CADA CC.AA.

En este apartado se desarrolla la evolución legislativa que detalla la consolidación de cada uno de los sistemas, haciendo referencia a los diferentes órganos ejecutivos, consultivos y operativos integrantes de los sistemas autonómicos. Esta relación se establece considerando el orden alfabético de las CC.AA.

1. ANDALUCÍA

En la CC.AA. de Andalucía son significativas para la consolidación del sistema las leyes siguientes:

- **Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía**, ley reguladora de los archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue la primera comunidad autónoma en crear una ley para regular, proteger, difundir el patrimonio documental de Andalucía y mejorar el funcionamiento y del Sistema Andaluz de Archivos.

- **La Ley 3/1984**, de 9 de enero, de Archivos, fue la primera disposición legislativa sobre archivos aprobada en el Estado de las Autonomías y ha sido modificada en tres ocasiones: por **la Ley 1/1991**, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; por **la Ley 3/1999**, de 28 de abril, de modificación de la Ley 3/1984; y por **la Ley 14/2007**, de 26 de noviembre, del Patrimonio.

La Ley 7/2011 regula la gestión, la protección, el acceso y la difusión de los documentos que forman parte del Patrimonio Documental de Andalucía, y el Sistema Archivístico de Andalucía se conforma por los archivos y órganos encargados de la gestión de los documentos que forman parte del Patrimonio Documental.

Como se recoge en el prólogo de la ley 7/2011. Esta ley ha sido modificada por la Ley 6/2013, de 22 de octubre, para incorporar una disposición que reconociera las competencias del Estado sobre los documentos de titularidad estatal, como se indica en el «BOE» núm. 274, de 15 de noviembre de 2013, páginas 91415 a 91416.

En el año 1984 se crea el Sistema Archivístico de Andalucía como se indica en la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

El Sistema Archivístico de Andalucía es el conjunto de *órganos, archivos y centros encargados* de la gestión de los documentos que forman el Patrimonio Documental de Andalucía y de los archivos que forman el sistema de archivos. Se destacan los siguientes órganos en atención a su categoría ejecutiva, consultiva u operativa:

-Órganos ejecutivos:

- Consejo de Gobierno
- Consejería competente en materia de documentos, archivos y patrimonio documental. Encargada de dirigir y coordinar el Sistema Archivístico de Andalucía.
- Delegaciones provinciales
- Comisión Andaluza de Valoración y acceso a los Documentos

-Órganos consultivos:

- Comisión del Sistema Archivístico de Andalucía.

-Órganos operativos: centros

El tipo de archivos integrantes del Sistema de Archivos Andaluz se clasifican atendiendo a su titularidad y gestión en:

- a) Archivos de la Junta de Andalucía.
- b) Archivos de las entidades locales de Andalucía.
- c) Archivos de las universidades públicas de Andalucía.
- d) Archivos de titularidad y gestión distintas a las contempladas en los apartados anteriores integrados en el Sistema Archivístico de Andalucía. (art.40).

Como se recoge en la Ley 7/2011, de 3 noviembre por la que se configura el Sistema Andaluz de Archivos.

El Censo del Sistema andaluz de archivos refleja la existencia de ciertas diferencias entre los archivos de cada provincia y entre los archivos del propio subsistema, esta realidad también existe en otras autonomías. Tal y como indica Antonia Heredia Herrera (1997; p. 148).

El Sistema Archivístico de Andalucía cuenta con una página web donde se pueden ver los órganos que forman el Sistema y consultar la normativa, a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/Portada>
También se puede consultar el censo- guía de los archivos de Andalucía mediante este URL: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web/ConsultaArchPub?id=bd663fc7-74ff-11dd-bb02-31450f5b9dd5&idContArch=4c828473-62d9-11dd-92d8-31450f5b9dd5>

2. ARAGÓN

La legislación por la que se articula el Sistema Archivístico de Aragón es la siguiente:

Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón. El Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia en materia de archivos, excluyendo los de titularidad estatal, y la creación de legislación relativa al patrimonio documental (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés). Esta ley ha sido modificada por la Ley La Ley 2/2014, de 23 de enero mediante la cual se reestructura el Sistema como recoge el art.37 del Capítulo VI. El modelo que se planteaba en Ley 6/1986, de 28 de noviembre necesitaba Ampliar sus componentes, servicios y tareas como indica Juan José Generelo Lanaspá en el artículo “El plan director de Archivos de Aragón: la articulación de un Sistema”.

La Ley 6/1986 regula los archivos y documentos que precisan especial protección, determina los derechos y deberes de los propietarios con los documentos y constituye el Sistema de Archivos de Aragón que es el órgano encargado de custodiar, conservar y proteger los documentos y archivos que lo integran. Mediante esta ley también se crea la Comisión Asesora de Archivos que se encarga de asesorar y aconsejar en materia de archivos.

El Sistema Archivístico de Aragón está formado por un conjunto de órganos, centros y servicios encargados de la custodia y protección de los documentos. Se destacan los siguientes órganos ejecutivos, consultivos u operativos:

-Órganos ejecutivos:

- Departamento de Cultura y Educación coordina los Centros que integran el Sistema de Archivos de Aragón.

-Órganos consultivos:

- Comisión Asesora de Archivos.

-Órganos operativos: centros

Los órganos operativos se clasifican atendiendo a su titularidad y gestión de la siguiente forma, esta clasificación se encuentra desarrollada en el art. 18 de la Ley 6/1986, de 28 de noviembre.

- a) Archivos del Gobierno de Aragón.
- b) Archivos de las entidades locales de Aragón.
- c) Archivos de las universidades públicas de Aragón.
- d) Archivos diocesanos, capitulares y parroquiales de la Iglesia católica.

Como se puede apreciar el Sistema de Archivos de Aragón está formado por diferentes órganos y centros que ofrecen un servicio con el propósito de proteger los documentos que forman parte del patrimonio de Aragón

Aragón fue una de las primeras comunidades en dotarse de una ley sobre archivos, sólo precedida por Andalucía, la legislación aragonesa está influenciada por la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Mediante esta ley se regula el sistema de Archivos de Aragón con sus órganos y centros, también crea el Archivo General de Aragón, además de regular el patrimonio documental considerándolo parte integrante del patrimonio histórico, tal y como menciona Generelo Lanaspá, Juan José (2008; p. 15).

En el portal web del Gobierno de Aragón se puede consultar los archivos que forma el Sistema Archivístico Aragonés y la legislación mediante la cual se regula, en el siguiente URL: <http://www.patrimonioculturaldearagon.es/sistema-de-archivos-de-aragon>

3. ASTURIAS

El sistema asturiano de archivos se regula mediante el decreto que se presenta a continuación:

Decreto 21/1996, de 6 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema de Archivos administrativos del Principado de Asturias. En este decreto se recogen las bases sobre la conservación del patrimonio documental del Principado de Asturias, la normalización de la estructura del Sistema de archivos de la Administración Autonómica, el tratamiento de los fondos documentales y la adaptación a las nuevas tecnologías.

Define el sistema de archivos como un conjunto formado por los *“archivos de gestión o de oficina, los archivos centrales de las respectivas consejería, organismos autónomos o entes Públicos y el Archivo General que actúa como cabecera del Sistema”* (art. 5). El Archivo General se encarga de crear las normas técnicas y operativas para los archivos de la red de archivos administrativos.

En esta norma se regulan, igualmente, los archivos de gestión que se custodian la documentación activa, es decir, la que se está tramitando y/o utilizando en las oficinas hasta su transferencia a los archivos centrales de las consejerías donde se conserva la documentación semiactiva, el Archivo General es el órgano encargado de ejercer esta función. La función del Sistema de archivos es la recuperación y control de toda la documentación administrativa,

Los órganos que articulan el Sistema Asturiano de Archivos son los que se presentan seguidamente:

-Órganos ejecutivos:

- El Archivo General: es la cabecera del sistema, encargado de establecer las normas técnicas y operativas.
-

-Órganos consultivos:

- La Comisión de Calificación y Valoración.

-Órganos operativos: centros

- archivos de gestión o de oficina.
- los archivos centrales de las respectivas Consejerías.
- Organismos Autónomos o Entes Públicos, en su caso.
- el Archivo General. (art.5.).

En la actualidad el principado de Asturias está trabajando en la modernización y mejora de la administración pública convirtiendo al ciudadano en el eje de la actuación administrativa y adoptando las nuevas tecnologías para la gestión administrativa, prestación de bienes y servicios. Esta tarea ha sido planificada durante los pasados años, tal y como es subrayado, en el 2001, por Menéndez Bañuelos (2001; p. 32)

En la página Web del Principado de Asturias se puede consultar el censo del Patrimonio Documental, El Archivo Histórico de Asturias, Archivos Municipales y documentos en red. Su dirección web es:

[http://www.archivosdeasturias.info/feaa/action/portada;jsessionid=5EB427D4C28B4736B5FB8D57BFD11F0F?button\[0\]=new](http://www.archivosdeasturias.info/feaa/action/portada;jsessionid=5EB427D4C28B4736B5FB8D57BFD11F0F?button[0]=new)

4. ISLAS BALEARES

El sistema archivístico de Las Islas Baleares se encuentra regulado por la presente ley: **Ley 15/2006, de 17 de octubre, de Archivos y Patrimonio Documental de las Islas Baleares**. En esta ley se regulan los archivos de las Illes Balears, la identificación, conservación y difusión del patrimonio documental. También se fijan las bases para identificar, conservar, inventariar y difundir el patrimonio documental Balear. Recoge las competencias en materia de archivos, bibliotecas y museos que no sean de titularidad estatal y se establece el Sistema Archivístico de las Islas Baleares. El Sistema Archivístico es el conjunto de órganos administrativos públicos, normas y subsistemas que buscan la gestión y protección del patrimonio documental balear.

El Sistema de archivos de las Islas Baleares está compuesto por “a) *La Junta Interinsular de Archivos* b) *La Comisión Técnica Interinsular de Archivos* c) *El Subsistema Archivístico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears*. d) *El Subsistema Archivístico del Parlamento de las Illes Balears* e) *El Subsistema Archivístico del Consejo Consultivo de las Illes Balears*. f) *Los subsistemas archivísticos respectivos de cada uno de los consejos insulares*. g) *Los subsistemas archivísticos de cada una de las entidades locales de las Illes Balears*. h) *El Subsistema Archivístico de la Universidad de las Illes Balears*. i) *Los subsistemas archivísticos públicos que puedan constituirse al amparo de esta ley*. j) *Todos los archivos privados que soliciten y obtengan la integración en el subsistema correspondiente, suscribiendo un convenio administrativo por el cual se comprometan a asumir las obligaciones que se deriven de la participación*” (art.29).

Los órganos ejecutivos que integran el Sistema Archivístico de las Islas Baleares se encuentran clasificados en:

-Órganos ejecutivos:

- La Junta Interinsular de Archivos.

-Órganos consultivos:

- La Comisión Técnica Interinsular de Archivos.

-Órganos operativos: centros

El tipo de archivos integrantes del Sistema de Archivos Balear se clasifican atendiendo a su titularidad y gestión en:

- a) Archivos de la Administración de la CC.AA. de las Islas Baleares.
- b) Archivos de las entidades locales de las Islas Baleares.
- c) Archivos de las universidades públicas de Baleares.
- d) Archivos públicos y privados que puedan constituirse al amparo de esta ley. (art.29).

EL URL del Archivo General de Baleares es:

<http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=1408>

5. CANARIAS

En la CC.AA. de Canarias el Sistema Archivística se regula a través de la siguiente norma:

-Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. La Comunidad Canaria posee la competencia en materia de archivos. Mediante esta Ley se regulan los documentos que forman parte del Patrimonio Documental, los archivos y la estructura organizativa de los poderes públicos. Determina la conservación, acceso y difusión de los documentos y archivos sujetos a protección, públicos o privados, teniendo en cuenta el derecho a la propiedad privada y el interés general y Regular el Régimen Jurídico de los Documentos que forman el Patrimonio Documental.

Los órganos que forman parte del Sistema Canario de Archivos son:

El Consejo Regional de Archivos, que se será el órgano consultivo y asesor del Gobierno canario. Y por los Consejos insulares de Archivos órganos consultivo y asesor de los Cabildos Insulares (art 11).

El Sistema Canario de Archivos está formado *“por los archivos de titularidad autonómica, insular y local y por los de titularidad privada que reciban ayuda económica de los poderes públicos canarios o disfruten de beneficios fiscales”* (art. 12).

El Sistema Canario cuenta con una serie de órganos clasificados según su categoría ejecutiva, consultiva u operativa:

-Órganos ejecutivos:

- El Consejo Regional de Archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- La Comisión General de Valoración Documental: encargada de establecer la valoración de las series documentales y decidir la conservación o eliminación de los documentos.

-Órganos consultivos:

- El Consejo de Archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-Órganos operativos: centros:

Los centro de archivo que forman el Sistema de archivos de Canarias son:

- Los archivos de oficina.
- Los archivos centrales de las Consejerías.
- El Archivo General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. (art.7 del Decreto 160/2006, de 8 de noviembre).

La dirección web del Sistema de Archivos de Canarias es el siguiente:

<http://www.gobcan.es/cpi/dgmcs/temas/archivos/archivos/>

6. CANTABRIA

En la CC.AA. de Cantabria el sistema de archivos se regula mediante la siguiente ley:

Ley 3/2002, de 28 de junio, de Archivos de Cantabria. La Comunidad de Cantabria tiene la competencia en materia de archivos no estatales. En esta Ley se articula el patrimonio documental y el Sistema de Archivos de Cantabria formado por el sistema de archivos de oficina, archivos centrales, archivo Intermedio y archivo histórico. También se establecen las bases de la ordenación, identificación y valoración de los documentos.

El Sistema de Archivos de Cantabria se ocupa de la protección, conservación, difusión y acceso de los documentos que componen el Patrimonio Documental. Está compuesto por: *“a) Los órganos administrativos que tengan encomendado el ejercicio de las competencias del Gobierno de Cantabria en materia de archivo b) La Comisión de Patrimonio Documental de Cantabria. c) Los Centros de Archivo”* (art. 8).

La Comisión de Patrimonio Documental de Cantabria es el órgano encargado de la consulta y asesoramiento en materia de Archivos y Patrimonio Documental.

La composición del Sistema está formada por órganos ejecutivos, consultivos y operativos:

-Órganos ejecutivos:

- La Consejería del Gobierno de Cantabria.

-Órganos consultivos:

- La Comisión de Patrimonio Documental de Cantabria.

-Órganos operativos: centros

Los archivos que forman parte de los órganos operativos son:

- Los Archivos de oficina de las unidades administrativas.
- Los Archivos Centrales de las distintas Consejerías del Gobierno de Cantabria, los organismos públicos de Cantabria, así como los de las sociedades mercantiles en las que la participación de la Comunidad Autónoma de Cantabria sea mayoritaria.
- El Archivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- El Archivo del Parlamento de Cantabria.
- El Archivo Histórico Provincial.
- El Archivo de la Universidad de Cantabria.
- Los Archivos comarcales y municipales.
- Los Archivos de titularidad privada, siempre que custodien documentos pertenecientes al Patrimonio Documental de Cantabria. (art.11).

El Portal de las Bibliotecas y Archivos de Cantabria se puede consultar información relacionada con bibliotecas, archivos, el Sistema Bibliotecario de Cantabria. El portal permite la interacción con las personas interesadas en sus contenidos.

El localizador del Sistema de Archivos de Cantabria es: <http://arbidoc.blogspot.com.es/>

7. CASTILLA-LA MANCHA

En la CC.AA. de Castilla la Mancha el Sistema Archivística se regula a través de la siguiente norma:

-Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla La Mancha.

Mediante esta ley se regulan las bases sobre el patrimonio documental y el Sistema de archivos, la ordenación, identificación, valoración y transferencia de los documentos. Los principales objetivos que recoge esta ley son: la eficacia de la Administración Pública, el acceso de los ciudadanos a los archivos y la conservación del patrimonio documental.

En esta ley se define el Sistema de Archivos de Castilla La Mancha como *“un conjunto de subsistemas con autonomía propia, relacionados entre sí por órganos de coordinación y participación, y cuya finalidad es servir a la gestión administrativa, garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a los archivos y a la cultura, y a la protección, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Castilla-La Mancha”*. (art.12).

El Sistema Archivístico de Castilla la Mancha cuenta con una serie de órganos estructurados según su categoría ejecutiva, consultiva u operativa como se puede ver seguidamente:

- -Órganos ejecutivos:
El Consejo de Archivos de Castilla La Mancha.

-Órganos consultivos:

- Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha: órgano encargado de la valoración, eliminación o conservación de los documentos.

-Órganos operativos: centros

Los órganos operativos se organizan de acuerdo a su gestión y titularidad formando una estructura que comprende:

- Archivos del Gobierno de Castilla La Mancha.
- Archivos de las entidades locales de Castilla La Mancha.
- Archivos de las universidades públicas de Castilla La Mancha.

La organización actual de los archivos autonómicos de Castilla-La Mancha es el resultado de un proceso iniciado por la creación de la CC.AA. y la transferencia de la gestión de los Archivos Históricos Provinciales de la región en 1985 y que finaliza en 2001 cuando el Archivo Regional de Castilla-La Mancha pasa a depender de la Consejería de Administraciones Públicas, como indica López Vázquez (2008; pp. 47 y 48).

El Portal de Archivos de Castilla la Mancha ofrece formación para los usuarios, estadísticas, legislación, publicaciones... todo ello se puede consultar en el siguiente enlace: <http://pagina.jccm.es/aapp/ArchivoCLM/irAPublicaciones.do>

Como se ha mencionado antes este portal también ofrece la posibilidad de consultar la legislación referente al Sistema de Archivos en este Url: <http://www.cortesclm.es/paginas/verley.php?id=19/2002>

8. CASTILLA Y LEÓN

El Sistema de Archivos de Castilla y León se encuentra regulado por las siguientes normas:

-Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León.

La comunidad de Castilla y León posee la autoridad en materia de archivos no estatales según el Estatuto de Autonomía. La ley 6/1991 tiene por objetivo la conservación, organización, defensa y difusión de los archivos y del patrimonio cultural de castellano-leonés, y la creación del Sistema de archivos de Castilla y León.

- LEY 7/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León. Mediante la cual se integran en el Sistema de Archivos el Archivo General de Simancas, el Archivo de la Real chancillería de Valladolid, el Archivo General de la Guerra Civil española y los archivos históricos provinciales.

-El Decreto 115/1996, de 2 de mayo, creado para concretar los organismos, centros y servicios que forman el Sistema y determinar las normas para su funcionamiento.

El Sistema de Archivos está formado por la Consejería de Cultura y Bienestar Social, el Consejo de Archivos de la Comunidad y los centros y servicios que lo integran como menciona Gómez-Llera García-Nava Eduardo en su artículo "Una consideración

detenida de la Ley de Archivos de Castilla y León” publicado en la revista Tabula nº1-1992. Como se puede ver a continuación:

-Órganos ejecutivos:

- La Consejería de Cultura y Bienestar Social.

-Órganos consultivos:

- El Consejo de Archivos de Castilla y León.

-Órganos operativos: centros

Los órganos operativos se organizan de acuerdo a su gestión y titularidad formando una estructura que comprende:

- Archivos del Gobierno de Castilla y León.
- Archivos de las entidades locales de Castilla y León.
- Archivos de las universidades públicas de Castilla y León.
- Archivos de titularidad pública o privada, que se integren en el Sistema mediante convenio o concierto suscrito con la Consejería de Cultura y Turismo.

En el artículo 47 de Ley 6/1991, de 19 de abril aparecen desarrollados los centros que constituyen el Sistema de Archivos.

La ley 6/1991 presenta ciertas características comunes con la Ley de Archivos andaluza y aragonesa y con la Ley 16/85 de Patrimonio Estatal, aunque para la creación del Sistema Archivos de Castilla y León muestra su propio criterio, tal y como expresó Gómez-Llera García-Nava (1992; p. 230).

En el Portal Web de Archivos de Castilla y León se pueden consultar los archivos que componen el Sistema Archivístico, las reglas y calendarios de conservación, las normas de descripción archivística, los servicios que ofrece y distintas actividades y recursos. Se puede consultar en este enlace: <http://www.archivoscastillayleon.jcyl.es/>

También se puede consultar la legislación en esta dirección:

http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/cl-l6-1991.html

9. CATALUÑA

Las normas que regulan el Sistema de archivos en la Comunidad de Cataluña son:

-Ley 10/2001 de 13 de julio, de Archivos y Documentos, recoge aspectos sobre la gestión administrativa, la prestación de servicios al ciudadano, la conservación y utilización del patrimonio documental catalán. Regula y normaliza los archivos que forman el Sistema de Archivos catalanes.

-Decreto 190/2009, de 9 de diciembre, de los requisitos de los archivos del Sistema de Archivos de Cataluña, del procedimiento de integración y del Registro de Archivos

de Cataluña, se crea para regular las condiciones técnicas que deben cumplir los archivos del Sistema y el control de su cumplimiento.

El Sistema de Archivos de Cataluña se define como “el conjunto de órganos de la Administración y de archivos que, con normas y procedimientos, garantizan, de acuerdo con sus valores, la gestión, la conservación, la protección y la difusión correctas de la documentación de Cataluña, y el acceso a la misma”.(art.20. Ley 10)

El Sistema está formado por los diferentes órganos clasificados de la siguiente forma:

-Órganos ejecutivos:

- El Departamento de Cultura.
- La Comisión Nacional de Acceso, Evaluación y Selección Documental.

-Órganos Ejecutivos:

- El Consejo Nacional de Archivos.

-Órgano Consultivo:

- El Archivo de la Corona de Aragón.
- Los archivos de la Generalidad.
- Los archivos de las Diputaciones Provinciales y los de los municipios de más de diez mil habitantes.
- Los archivos de las universidades.
- El Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona.
- Los archivos históricos provinciales.
- Los archivos diocesanos y capitulares de la Iglesia católica.
- Los que sean integrados al mismo de acuerdo con lo que establece el apartado (art.20).

La Ley 10/2001 de archivos y documentos ofrece un buen marco normativo para gestionar la documentación de Cataluña, pero también es necesario contar con los recursos aportados por las administraciones, el trabajo y esfuerzo de los archiveros, como menciona Corominas i Noguera (2002, p. 246).

El Sistema de Archivos de Cataluña se puede consultar en el portal web del departamento de cultura de la Generalitat, donde se puede ver los órganos que forman el Sistema, el registro de los archivos catalanes, el mapa de archivos de Cataluña y el censo de archivos. El URL es:

http://cultura.gencat.cat/ca/departament/estructura_i_adreces/organismes/dgpc/temes/arxius_i_gestio_documental/

10. COMUNIDAD VALENCIANA

La CC.AA. de Valencia cuenta para la consolidación del Sistema con las siguientes leyes:

Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana asumió la competencia en materia de archivos en el año 1984. Los objetivos que pretende esta Ley son el correcto funcionamiento de la administración pública mediante una buena gestión documental y la organización de los archivos, el acceso de los ciudadanos a los archivos, y la conservación los documentos que afecten a intereses personales buscando como fin la prestación de servicios a los ciudadanos. Normalizar y desarrollar la actividad y gestión archivística.

Esta Ley regula el Sistema de Archivos y el patrimonio documental Valenciano estableciendo los derechos y obligaciones de los ciudadanos y titulares de los archivos que componen el Sistema Archivístico.

El Sistema Archivístico Valenciano se estructura en órganos directivos, asesores y operativos:

-Órganos ejecutivos:

- La Consejería competente en materia de cultura.

-Órganos consultivos:

- El Consejo Asesor de Archivos.
- La Junta Calificadora de Documentos Administrativos.
- El órgano de la Generalitat competente en materia de nuevas tecnologías.

-Órganos operativos: centros

El tipo de archivos que forman los órganos operativos se estructura de acuerdo a su gestión y titularidad de esta manera:

- El Archivo de la Corona de Aragón.
- Archivos de la Generalitat.
- Archivos de las entidades locales de la Comunidad Valenciana.
- Archivos de las universidades públicas valencianas.
- Archivos religiosos y privados. (art.4).

El sistema archivístico valenciano es el resultado del reparto de las competencias entre el Estado central y la Comunidad Valenciana y la construcción de un nuevo sistema utilizando parte de los medios del antiguo sistema archivístico, como menciona Muñoz Feliu, Miguel C. (1997, p. 40).

El servicio de archivos web que ofrece la Generalitat valenciana permite consultar el censo del patrimonio documental, publicaciones y documentación técnica, directorio de archivos, legislación, recursos... mediante el siguiente enlace:
http://dglab.cult.gva.es/Archivos/savex_e.htm

11. EXTREMADURA

El sistema archivístico extremeño se encuentra consolidado mediante la siguiente ley:

-Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura.

Esta Ley es posterior a la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en la que no se recoge la elaboración del Sistema archivístico. Sus objetivos son: conseguir la eficacia de la administración pública, favorecer el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos, proteger el patrimonio documental. Establece la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura como funciones de los archivos. Esta ley también se encarga de regular el Sistema de Archivos de Extremadura que es el órgano encargado de la protección, conservación y difusión de los archivos y documentos que forman el Patrimonio Documental.

El Sistema Archivístico Extremeño está compuesto por diferentes órganos en función de su categoría ejecutiva, consultiva u operativa:

-Órganos de Ejecución:

- La Consejería de Cultura: coordina el Sistema Archivístico y crea las normas técnicas para la gestión de los archivos.

-Órganos Consultivos:

- El Consejo Asesor del Patrimonio Documental y de los Archivos: es un órgano asesor en materia de archivos.
- Comisión General de Valoración, Selección y Eliminación de Documentos

-Órganos operativos: Centros

Los archivos que componen los órganos operativos son:

- El Archivo de la Asamblea de Extremadura.
- Los Archivos de la Junta de Extremadura.
- Los Archivos de la Administración Local.
- Los Archivos de la Universidad Pública de Extremadura.
- Los Archivos Públicos y Privados que se integren de conformidad por el procedimiento reglamentariamente establecido". (art.27).

La Junta de Extremadura a través de su web permite acceder al Sistema de Archivos de Extremadura y consultar el censo de archivos a través de la siguiente dirección web:

<http://archivoextremadura.gobex.es/WAREX/live/SistemaArchivistico.html>

La legislación también se puede consultar en el siguiente Url:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-10663-consolidado.pdf>

12. GALICIA

La CC.AA de Galicia regula su Sistema Archivístico mediante las siguientes normas:

-**La Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia**, fue la primera norma con rango de ley dedicada a los archivos y al patrimonio documental, en ella se sentaron las bases sobre el de patrimonio documental o el de sistema de archivos.

-**La Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia**. Es la ley actual mediante la cual se establece el marco normativo en materia de archivos para garantizar la correcta gestión documental tanto en papel como en formato electrónico, el acceso a los documentos y archivos, la conservación y difusión del patrimonio documental gallego. Regula los archivos públicos y privados que forman parte del Sistema de Archivos de Galicia.

El Sistema de Archivos es el organismo encargado de proteger, conservar, difundir el patrimonio documental, de permitir el acceso de los ciudadanos a los archivos (art. 28). Está formado por diferentes órganos estructurados de la siguiente manera:

-Órganos ejecutivos:

- La consejería competente en materia de archivos y patrimonio documental.

-Órganos asesores:

- El Consejo de Archivos de Galicia.
- El Consejo de Evaluación Documental de Galicia.

-Órganos operativos: centros

Los órganos operativos se estructuran de acuerdo a su gestión y titularidad de esta manera:

- Archivos de la Xunta de Galicia.
- Archivos de las entidades locales de Galicia.
- Archivos universitarios.
- El archivo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y los archivos judiciales.
- Archivos públicos de carácter estatal o internacional.
- Los archivos privados.

Estos órganos operativos aparecen desarrollados en el art. 30 de la Ley 7/2014, de 26 de septiembre.

En el portal web del Sistema Archivístico Gallego permite consultar los archivos que forman el Sistema, las bases de datos de los fondos documentales y bibliográficos, normativa...mediante este Url:

<http://arquivosdegalicia.xunta.gal/portal/arquivos-de-galicia/index.html?lang=es>

La legislación está disponible en el siguiente enlace:

http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20141007/AnuncioC3B0-021014-0001_es.html

13. RIOJA

El sistema archivístico de la CC.AA. de la Rioja se consolida mediante la siguiente ley:

-Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

Regula el patrimonio documental de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los archivos que forman el Sistema de archivos de esta comunidad. El sistema se entiende como un conjunto de órganos, centros de archivo e instrumentos legales cuya misión es la conservación y difusión del Patrimonio Documental de La Rioja. En ellos distinguimos Formados por los siguientes órganos ejecutivos, consultivos y operativos:

-Órganos Ejecutivos:

- Órgano Gestor del Sistema de Archivos de La Rioja.

-Órganos consultivos:

- El Consejo de Archivos de La Rioja.

-Órganos operativos centros:

- El Archivo Central de la Presidencia del Consejo de Gobierno, y en su caso de la Vicepresidencia, así como los archivos centrales de cada una de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- El Archivo de la Diputación General de La Rioja.
- El Archivo General de La Rioja.
- El Archivo Histórico Provincial de La Rioja.
- Los Archivos Municipales.
- Otros archivos que se adhieran al Sistema de Archivos de la Rioja.

El enlace web de los archivos municipales de la Rioja es: <http://www.larioja.org/archivos-municipales/es?>

14. MADRID

La CC.AA de Madrid consolida su Sistema Archivístico mediante la se muestra a continuación:

-Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. En esta norma se establece las bases para la conservación y difusión del Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid y se fijan los criterios para el funcionamiento del Sistema de Archivos.

Es Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid se entiende como *“el conjunto ordenado de normas, medios y procedimientos con que se protegen y se hacen funcionar los Archivos sobre los que la Comunidad Autónoma tiene competencias, al servicio de la Administración, de los derechos e intereses de los ciudadanos y de la investigación histórico-científica”*.(art.10).

Se destacan los siguientes órganos en atención a su categoría ejecutiva consultiva u operativa:

-Órganos Ejecutivos:

- Consejería de cultura.

-Órganos consultivos:

- Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.

-Órganos operativos: Centros

- El Subsistema de Archivos de la Asamblea y del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.
- El Subsistema de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid.
- El Subsistema de Archivos de la Iglesia de la Comunidad de Madrid.
- El Subsistema de Archivos de Empresa de la Comunidad de Madrid. (art.11)

La Comunidad de Madrid posee competencias en materia de archivos, que no sean de titularidad estatal y sobre administración local. Estas competencias han sido otorgadas por la Diputación Provincial, por el Estado y distintas leyes orgánicas y sus correspondientes Reales Decretos, como menciona como menciona Duplá del moral (2006; p. 70).

El Portal Web de los Archivos de la Comunidad de Madrid permite buscar documentos y archivos, consultar el censo y estadística de archivos fondos y colecciones, solicitar información sobre documentos... a través de su página web: <http://www.madrid.org/archivos>
También ofrece un enlace a la legislación archivística: <http://www.madrid.org/archivos/index.php/area-profesional/legislacion-archivistica>

15. MURCIA

El sistema archivístico de Murcia se regula mediante la presente ley:

-Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia. Fija las bases para organizar la documentación pública, delimita los documentos que forman parte del patrimonio documental, estructura el Sistema Archivístico y establece los plazos para la transferencia de los documentos entre los centros que forman el Sistema Archivístico.

El Archivo de la administración Regional cuenta con la capacidad para elaborar normas referentes a la tipología documental, los cuadros de clasificación y los instrumentos de descripción necesarios para el acceso y recuperación de la información.

Los órganos que integran el Sistema se encuentran estructurados en diferentes categorías: ejecutiva, consultiva u operativa.

-Órganos Ejecutivos:

- La Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

-Órganos consultivos:

- El Consejo Asesor Regional de Archivos, Bibliotecas y Museos.

-Órganos operativos: Centros

- El Archivo de la Administración Regional.
- El Archivo Histórico Provincial de Murcia, en los términos que resulten del convenio suscrito con el Ministerio de Cultura y de conformidad con la legislación que le sea aplicable.
- Los archivos municipales.
- Cualesquiera otros archivos de titularidad pública que pueda crear la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando las necesidades culturales y sociales de interés regional así lo requieran.
- Cualquier archivo privado de interés público y subvencionado por la comunidad. (art.6).

El servicio de documentación e información se conforma operativamente hablando como la inherente finalidad de cualquier sistema archivístico; este servicio debe de ser prestado a la entidad productora de los documentos y a todos los usuarios de los archivos, como indicaba Fuster Ruiz, Francisco (1999, p. 115).

A continuación se ofrece le URL del Archivo General de Murcia:

<http://archivoweb.carm.es/archivoGeneral/arg.inicio>

16. NAVARRA

En la Comunidad de Navarra el sistema se desarrolla mediante el capítulo: -Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, dedica un capítulo específico al Patrimonio Documental. Y se consolida a través de la siguiente ley:

-Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos. Mediante esta ley se configura el Sistema Archivístico de Navarra (estructura, derechos, requisitos, obligaciones, organización y tratamiento archivístico), se establecen los principios para la gestión de la documentación de las instituciones públicas navarras, y para conservar y preservar el patrimonio documental.

El Sistema Archivístico de Navarra se define como *“el conjunto coordinado de órganos, centros, servicios y otros recursos archivísticos de la Comunidad Foral de Navarra de Navarra”*. (art.6).

Está formado por: el Departamento competente en materia de archivos, el Consejo Navarro de cultura, la Comisión de Evaluación Documental, los órganos, centros, servicios y recursos archivísticos de las administraciones públicas, y los órganos,

centros, servicios y recursos archivísticos privados. Teniendo como objetivo la gestión, protección, conservación, reunión, descripción y difusión del patrimonio documental de Navarra. (art.7).

Los órganos que integran el Sistema se encuentran estructurados de acuerdo a diferentes categorías en:

-Órganos ejecutivos:

- Departamento competente en materia de archivos.
- El Registro de Archivos de Navarra.

-Órganos consultivos:

- Consejo Navarro de cultura.
- Comisión de Evaluación Documental.

-Órganos operativos: Centros

- Los órganos, centros, servicios y otros recursos archivísticos pertenecientes a todas las Administraciones Públicas presentes o radicadas en la Comunidad Foral de Navarra, sea cual sea su titularidad y la antigüedad de su documentación.
- Los órganos, centros, servicios y otros recursos archivísticos privados que se integren mediante convenio.
- Otros órganos que pudieran establecerse reglamentariamente. (art.7).

El portal web de los archivos de Navarra permite consultar la organización y estructura del Sistema de Archivos de Navarra. Mediante este enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Archivos/Sistema+archivistico/

17. PAÍS VASCO

El Sistema Archivístico vasco se encuentra regulado mediante las siguientes normas:

-Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, es el instrumento utilizado para regular el Patrimonio cultural vasco, mediante esta ley se otorgan a la Comunidad Autónoma las competencias en cultura, patrimonio histórico, archivos, bibliotecas y museos excepto los de titularidad estatal y se crea el Sistema Nacional de Archivos. La finalidad que persigue esta ley es la defensa, enriquecimiento y protección, la difusión y fomento del patrimonio cultural vasco.

-Decreto 232/2000. Mediante el cual se aprueba el Reglamento del Servicio de archivos y se crean las normas referentes al Patrimonio cultural Vasco. El Sistema Nacional de Archivos está formado por los archivos de oficina, intermedios, centrales

e histórico, se encarga de coordinar y gestionar los servicios de los archivos como son la valoración y selección documental, el préstamo y el acceso de los ciudadanos.

Los órganos que integran el Sistema se encuentran estructurados en diferentes categorías: ejecutivos, consultivos y operativos.

-Órganos ejecutivos:

- La Dirección de Recursos Generales del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

-Órganos consultivos:

- Comisión de Valoración, Selección y Acceso de la Documentación.

-Órganos operativos: Centros

- Archivos de gestión o de oficina.
- Archivo General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Archivo Histórico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Archivos Centrales de la Administración Institucional. (art.19).

Uno de los objetos fundamentales del Sistema Archivístico de la Administración Autónoma Vasca es la racionalización del proceso administrativo y de los instrumentos de control de ese proceso, para ello cuenta con un sistema informático para controlar toda la tramitación administrativa como indica Zumalde Igartua, Irune (1991; p.380).

La Comunidad Autónoma de Euskadi cuenta con un portal web donde se puede consultar la documentación de sus archivos, los servicios tanto públicos como particulares que ofrece, inventarios... mediante este enlace web: <http://dokuklik.snae.org/>

18. CEUTA

El sistema archivístico de la CC.AA. de Ceuta se regula mediante el decreto que se presenta a continuación:

-Reglamento de 12 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, de protección del Patrimonio Documental ceutí y del Sistema Archivístico de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La ciudad de Ceuta posee la competencia sobre el Patrimonio Documental y el Sistema Archivístico. El objeto de este Reglamento es la regulación del Patrimonio Documental y la creación del Sistema Archivístico. Favoreciendo un buena gestión y conservación de los documentos que forman el patrimonio documental.

El Sistema de Archivos es el conjunto de órganos administrativos que se encargan de la gestión, conservación, protección y difusión de los documentos que forman el patrimonio documental ceutí. (art.3).

Se destacan los siguientes órganos en atención a su categoría ejecutiva consultiva u operativa:

-Órganos ejecutivos:

- la Consejería de Cultura.
- La Dirección del Sistema de Archivos de la Ciudad de Ceuta.

-Órganos consultivos:

- La Comisión de Evaluación y Selección Documental.

-Órganos operativos: Centros

- Los Archivos de Gestión o de oficina.
- El Archivo Central de la Ciudad de Ceuta.
- El Archivo General de la Ciudad de Ceuta. (art.31).

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con una página web donde se pueden consultar los fondos, servicios y publicaciones del Archivos General de Ceuta:

<http://www.ceuta.es/ceuta/archivo>

También ofrece un enlace a la legislación referente a su sistema archivístico:

<http://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/normativa>

19. MELILLA

El sistema archivístico de la CC.AA. de Melilla se regula mediante el decreto que se presenta a continuación:

-Decreto 22/2012, de 22 de noviembre, del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Documental Melillense y del Sistema Archivístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En este Reglamento se regula y gestiona el Patrimonio Documental y se crea el Sistema Archivístico de Melilla.

“El Sistema de Archivos de Melilla es el conjunto de órganos de la Administración que, con normas y procedimientos, garantizan, de acuerdo con sus valores, la gestión, conservación, protección, difusión correcta de la documentación y el acceso a los documentos que integran el Patrimonio Documental Melillense”.(art.3).

Se destacan los siguientes órganos en atención a su categoría ejecutiva, consultiva u operativa:

-Órganos ejecutivos:

- la Consejería de Cultura.
- La Dirección del Sistema de Archivos de la ciudad de Melilla.

-Órganos consultivos:

- El Comité Asesor de Valoración y Selección de Documentos.

-Órganos operativos: Centros

- Los Archivos de gestión administrativa.
- Los Archivos intermedios.
- Los Archivos especiales.
- El Archivo General.
- El Archivo Histórico. (art.29).

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS COMPARADO DEL COMPORTAMIENTO TERMINOLÓGICO

En este apartado se pretende analizar la terminología archivística recogida en las fuentes legislativas referentes a los Sistemas Archivísticos de las Comunidades Autónomas.

Para realizar este estudio se ha comparado la terminología que aparece en las leyes de las CC.AA como se muestra en el anexo 2 donde se observan los términos y las CC.AA. que los emplean en sus legislaciones.

Una vez recogidos todos los términos se han agrupado conforme al objeto de trabajo y agrupaciones documentales (véase el anexo 3), tratamiento técnico (véase el anexo 4) y archivo como centro (véase anexo5).

García Palacios et al. (2010) señala en el prólogo de la obra sobre terminología archivística, que en este campo de estudio se precisa dinamizar un proceso de normalización y de sistematización. En materia de gestión, la normativa ISO vinculada a la gestión de documentos (ISO 15489; ISO 30301, etc) ha acometido dicho proceso. Gómez Díaz, en dicha obra (p. 67) constata la existencia de numerosos glosarios, diccionarios, índices analíticos, etc en el ámbito de la archivística. En este capítulo se ha pretendido subrayar mediante algunos términos básicos, tales como archivo, fondo, etc. el empleo de los mismos y su alcance comparado en el marco legislativo, con la finalidad de valorar de modo introductorio el comportamiento comparado en el uso de dichos términos para los diferentes sistemas analizados.

El análisis de la terminología archivística precisa subrayar tanto el término de *archivo* como el de *documento*. En el término archivo las disposiciones vigentes consideran tres enfoques para su conceptualización: **el archivo como el edificio o instalaciones** donde se recoge y conserva la documentación, **el archivo como fondo documental y el archivo como la institución** encargada de la gestión del conjunto documental y de las instalaciones. Seguidamente, pasamos a analizarlos.

ARCHIVO:

El término **Archivo como fondo documental**: Se puede decir que un archivo es un conjunto de documentos independientemente de su fecha, forma o soporte; creados, producidos o generados por cualquier persona física o jurídica u organismo público o privado en el desarrollo habitual de sus actividades, como se recoge en el diccionario de terminología archivística, p.22.

Los documentos son producidos como resultado de una gestión administrativa para la difusión cultural. Pero para que el conjunto de documentos sea considerado un

archivo como tal, los documentos tienen que formar un conjunto orgánico, es decir, tienen que respetar el principio de procedencia y el orden de creación.

Archivo como institución: El archivo como institución es “el lugar donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los conjuntos documentales para la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura” como aparece en la definición que recoge el Diccionario de Terminología Archivística (DTA) del Ministerio de Cultura.

Antonia Heredia define el término de archivo referido a una institución o sistema de la siguiente manera: (2010, p. 46):

- “-Institución o sistema responsable de las funciones integradas en la gestión de documentos en la administración de Archivos de una organización.
- Institución responsable de la custodia y servicio de los documentos de conservación permanente de una institución, de un territorio o de una circunscripción administrativa.
- Institución responsable de la custodia y servicio de los documentos en cada una de las edades del ciclo vital de los documentos”.

En la tabla nº 10 se muestran las comunidades que recogen en sus normas el término “archivo” refiriéndose al edificio o instalaciones donde se recoge y conserva la documentación, el archivo como fondo documental y el archivo como la institución. Este término se recoge en 16 de las 19 normas autonómicas analizadas, (todas las comunidades excepto Asturias y Cantabria y Madrid).

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
ARCHIVO	Andalucía – Aragón- Baleares- Canarias- Cantabria-Castilla la Mancha - Castilla y León - Cataluña - Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia - La Rioja - Murcia - Navarra - País Vasco – Ceuta- Melilla-	16/19

TABLA 10: CONCEPTO DE ARCHIVO EN LAS DIFERENTES CC.AA.

Fuente: elaboración de autora.

FONDO:

El vocablo *fondo* de un archivo es definido por el DTA (1995, p.33) como conjunto de documentos generados por una persona física o jurídica o cualquier organismo público o privado en el ejercicio natural de sus actividades.

También se puede entender el término fondo como “todos los documentos producidos (expedidos y recibidos) por un agente (productor de fondo) en el ejercicio de sus

funciones y estructurados de acuerdo a criterios funcionales u orgánicos u otros criterios”, de acuerdo al saber de Doña Antonia Heredia (2010, p. 110).

En la tabla nº 11 se muestran las comunidades que recogen en sus normas el concepto de fondo con sus diferentes acepciones como fondo de archivo y fondo documental. El término de Fondo sólo se recoge en Extremadura, Fondo de Archivos en Madrid y País Vasco y Fondo Documental en las autonomías de Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Valencia, Navarra, Ceuta y Melilla.

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
FONDO	Extremadura	1/19
FONDO DE ARCHIVO	Madrid - País Vasco -	2/19
FONDO DOCUMENTAL	Baleares- Canarias- Castilla y León Cataluña - Comunidad Valenciana - Navarra - Ceuta- Melilla-	8/19

TABLA 11: CONCEPTO DE FONDO EN LAS DIFERENTES CC.AA.

Fuente: elaboración de autora.

DOCUMENTO:

Cuando se trata el concepto de documento hay que diferenciar entre el documento en sentido general y el documento propiamente de archivo.

El término **documento en sentido general** es un soporte que contiene información que puede ser utilizada como prueba o para la consulta, tal y como especifica el diccionario de terminología archivística (p. 56-57).

El concepto de **documento de archivo** presenta algunas diferencias en cuanto al documento en sentido general. EL documento de archivo generalmente está formado por series documentales, es el resultado de las actividades del productor, no suele aparecer aislado, por sí sólo no tiene sentido, suele aparecer como un conjunto documental, un expediente o una serie, es un documento único y exclusivo, no suele existir dos documentos iguales, atendiendo a la opinión de Cruz Mundet. J.R. (1994. P. 99).

En la tabla nº 12: se muestra las comunidades que recogen en sus normas el término de documento con sus diferentes acepciones. El concepto de Documento como soporte que contiene información que puede ser utilizada como prueba o para la consulta, aparece en la legislación de 17 autonomías de las 19 analizadas. Documentación activa, inactiva y semiactiva se recoge en 5 comunidades de las 19 estudiadas: Baleares, Cataluña, Valencia, Ceuta y Melilla.

Documento de titularidad privada y pública se muestra en la legislación de Andalucía, Baleares, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Navarra. Documento de archivo en Canarias y País Vasco y Documento de custodia permanente solo en Galicia.

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
DOCUMENTO	Andalucía – Aragón - Asturias – Baleares- Canarias- Cantabria- Castilla la Mancha – Castilla y León – Cataluña- Comunidad Valenciana - Extremadura - Galicia – La Rioja – Murcia – Navarra - Ceuta - Melilla-	17/19
DOCUMENTO DE TITULARIDAD PRIVADA	Andalucía - Baleares - Comunidad Valenciana- Extremadura- Galicia - Navarra-	6/19
DOCUMENTO DE TITULARIDAD PÚBLICA	Andalucía- Baleares- Comunidad Valenciana- Extremadura Galicia - Navarra-	6/19
DOCUMENTO DE ARCHIVO	Canarias - País Vasco	2/19
DOCUMENTO DE CUSTODIA PERMANENTE	Galicia	1/19
DOCUMENTACIÓN ACTIVA	Baleares - Cataluña -Comunidad Valenciana- Ceuta- Melilla-	5/19
DOCUMENTACIÓN INACTIVA	Baleares -Cataluña -Comunidad Valenciana - Ceuta- Melilla-	5/19
DOCUMENTACIÓN SEMIACTIVA	Baleares- Cataluña - Comunidad Valenciana - Ceuta- Melilla-	5/19

TABLA 12: CONCEPTO DE DOCUMENTOS EN LAS DIFERENTES CC.AA.

Fuente: elaboración de autora.

En cuanto a la terminología resultado del análisis de las leyes de las 17 Comunidades Autónomas más las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Todas las Comunidades recogen los términos en leyes excepto Asturias, País Vasco, Ceuta y Melilla que lo hacen en reglamentos o decretos.

Los términos recogidos en estas leyes se refieren principalmente al objeto de trabajo y agrupaciones documentales, sobre el tratamiento técnico y al archivo como centro. Los términos que con más frecuencia aparecen son **Archivo y Documento**.

El término **Archivo** aparece como tal en 17 de las 19 autonomías estudiadas, en el caso de Madrid y País Vasco aparece como Fondo Documental. Archivo se utiliza para referirse tanto al conjunto orgánico de documentos como a la institución encargada del tratamiento y gestión documental.

También hace referencia a las etapas del archivo al referirse a archivo de gestión, archivo intermedio y archivo histórico y a la documentación activa, semiactiva e inactiva. Estos términos son utilizados para describir el proceso de la documentación desde su creación o recepción que es de uso frecuente en la gestión administrativa, con el paso del tiempo la documentación va perdiendo su utilidad en las oficinas, pierde parte de su valor administrativo hasta llegar a su eliminación o conservación permanente si posee valor informativo, histórico o cultural.

Galicia es el único caso en el que se hace referencia al archivo electrónico como un repositorio donde se recogen los documentos electrónicos para permitir su acceso, archivo electrónico es un concepto relativamente novedoso ya que está relacionado con el desarrollo de las nuevas tecnologías y en algunos casos presenta ciertas dudas relativas a su conservación, su compatibilidad con los programas informáticos, autenticad...

Documento aparece como tal en 17 autonomías estudiadas excepto en Madrid y País Vasco, Madrid hace referencia a colección de documentos y País Vasco se refiere a documento de archivo. También se hacen referencia al ciclo de vida de los documentos cuando se habla de documentación activa, semiactiva e inactiva.

Sistema de Archivos aparece en 15 de los 19 textos legales estudiados, referido como el conjunto de órganos encargados de la gestión de los documentos que forman el Patrimonio Documental.

Los instrumentos de valoración como son el calendario de valoración o las tablas de valoración sólo aparecen definidos en los textos de Castilla Y León, Navarra y País Vasco. El término *Valoración documental* aparece en Andalucía, Canarias, Castilla y León, aunque en casi todas las normas se hace referencia al proceso de conservación, eliminación o valoración.

Sobre el tratamiento técnico los únicos términos que aparecen definidos como tales son: ciclo de vida de los documentos, evaluación, gestión documental, selección documental y sistema de gestión documental, (véase el anexo 4).

En lo referente a otros vocablos de relevancia en la gestión documental como son el acceso a los documentos, su conservación, su consulta, préstamo, reproducción, difusión son incluidos en las legislaciones autonómicas estudiadas aunque no se definen.

En cuanto al documento electrónico solo aparece definido con la expresión de "documentos administrativos electrónicos" en la Comunidad de Galicia de la siguiente forma:

Los documentos administrativos electrónicos, en la definición básica dada por el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. (art.4.2.).

En la mayoría de la legislación consultada aunque no se hace una mención clara del concepto de documento electrónico se tiene en cuenta la promoción de las nuevas tecnologías para el tratamiento documental, la gestión documental, la difusión de los documentos, la reproducción de documentos, el acceso a los fondos entre otros conceptos.

4 CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo permite conocer y valorar el grado de desarrollo del S.A.E y de la CCAA, analizar el alcance y desarrollo del marco legislativo y reglamentario específico de Archivos del SAE y el de las CC.AA, observar las divergencias y analogías presentadas en la configuración de la estructura que adoptan los sistemas estatales y autonómicos, identificar la terminología empleada en los diferentes marcos normativos e identificar la gestión que se aporta a los tratamiento específicos para entornos electrónicos.

Se entiende que sobre los entornos electrónicos cada Administración ha fraguado un marco legal en el contexto administrativo en el que se regula el tratamiento de estos documentos. No obstante, este tratamiento, de modo específico, no se contempla regulado en el conjunto de disposiciones principales sobre el Archivo (leyes y reglamentos). Un ejemplo de ello, lo representan las leyes 39 y 40 del 2015 sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico y en las que la gestión del archivo electrónico sí se contempla, tal y como se regula en los artículos 17 y 46, respectivamente.

Tras el análisis de la investigación, se pueden deducir las siguientes conclusiones:

- Tal y como se demuestra en todo el estudio, en lo referente a leyes básicas y reglamentos, el marco normativo del Sistema Archivístico del Estado se encuentra suficientemente desarrollado. Por lo tanto, refutamos la hipótesis en la que aventurábamos que el marco normativo del Sistema Archivístico del Estado se encuentra, en general, deficientemente desarrollado.
- Como se observa en el capítulo sobre los sistemas archivísticos de las comunidades autónomas la estructura del Sistema y órganos integrantes de los Sistemas Autonómicos específicos a los archivos presenta composiciones análogas. En la mayoría de los casos, todos los sistemas estudiados presentan una estructura similar compuesta por órganos ejecutivos, consultivos y operativos rechazando de esta forma la hipótesis en la cual se planteaba si la estructura del sistema y órganos integrantes de los Sistemas Autonómicos específicos a los Archivos desvela composiciones análogas.
- Mediante el análisis comparado del comportamiento terminológico que se realiza en este trabajo se puede concluir que la terminología recogida en el marco normativo refleja disparidad de acepciones, dando continuidad a los problemas terminológicos que perviven en la Disciplina Archivística. Corroborando de esta forma la hipótesis mediante la cual se plantea que la terminología recogida en el marco normativo refleja disparidad de acepciones,

dando continuidad a los problemas terminológicos que perviven en la Disciplina Archivística.

- Tras la consulta y estudio del marco normativo de las CC.AA. se puede concluir que las funciones recogidas en el marco normativo de la CC.AA son homogéneas y coincidentes rebatiendo de esta forma la hipótesis que mantiene que las funciones recogidas en el marco normativo de las CC.AA son heterogéneas y no coincidentes.
- La secuencia en los contenidos regulados por las CC.AA permite comprender las influencias en el desarrollo del marco normativo de unas comunidades a otras. La secuencia en los contenidos regulados por las CC.AA permite comprender las influencias en el desarrollo del marco normativo de unas comunidades a otras.
- Tal y como demuestra el estudio de la legislación y el análisis terminológico que se ha llevado a cabo en este trabajo los contenidos electrónicos se encuentran insuficientemente regulados o desde una óptica pre-post custodial. Aprobando de esta forma la hipótesis en la cual se plantea que los contenidos electrónicos en las legislaciones de archivos se encuentran insuficientemente regulados o perviven pautados desde una óptica pre-post custodial.

Por último decir que mediante este estudio se ha identificado el grado de desarrollo del S.A.E y de las CCAA de modo comparado, analizando el alcance del marco legislativo y reglamentario específico de Archivos del SAE y de las CC.AA., también se han observado las divergencias y analogías presentadas en la configuración de la estructura que adoptan los sistemas estatales y autonómicos y se ha identificado la terminología empleada en los diferentes marcos normativos. Todo ello ha permitido obtener una visión clara de los Sistemas de Archivos del Estado y de las Comunidades Autónomas mediante un análisis comparad.

1 ANEXOS

Anexo 1 MARCO LEGISLATIVO

CCAA	LEY PROPIA DE ARCHIVOS/FECHA	LEY DE PATRIMONIO COMPARTIDA/FECHA	REGLAMENTO FECHA
1-ANDALUCÍA	Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.	Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.	Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.
2-ARAGÓN	LEY 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón.	Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés	Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón.
3-ASTURIAS		Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.	Decreto 21/1996, de 6 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema de Archivos administrativos del Principado de Asturias.
4-ISLAS BALEARES	Ley 15/2006, de 17 de octubre, de Archivos y Patrimonio Documental de las Islas Baleares.	Ley 12/1998 de 21 de diciembre del Patrimonio Histórico de las Illes Balears. (reformada por Ley 2/2006 de 10 de marzo..)	Decreto 99/2010, de 27 de agosto, por el cual se regulan los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de las entidades que integran su sector público instrumental.
5-CANARIAS	Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.	Ley 4/1999, de 15 marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.	Decreto 160/2006, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de gestión documental y organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
6-CANTABRIA	Ley 3/2002, de 28 de junio, de Archivos de Cantabria.	Ley 11/1998, de 13 de octubre, del Patrimonio Cultural de Cantabria.	
7-CASTILLA LA MANCHA	Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla La Mancha.	Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha.	
8-CASTILLA Y LEÓN	Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León.	Ley 12/2002, de 11 julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León.	Decreto 115/1996, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León.
9-CATALUÑA	Ley 10/2001, de 13 de julio, de Archivos y Documentos.	Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.	

CCAA	LEY PROPIA DE ARCHIVOS/FECHA	LEY DE PATRIMONIO COMPARTIDA/FECHA	REGLAMENTO FECHA
10- COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunidad Valenciana.	Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.	
11- EXTREMADURA	Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura.	Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.	
12- GALICIA	Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia.	Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia.	
13- LA RIOJA	Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.	Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.	
14- MADRID	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.	
15- REGIÓN DE MURCIA	Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.	Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
16- NAVARRA	Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.	Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, de Patrimonio Cultural de Navarra	Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental de Navarra.
17- PAÍS VASCO		Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.	Decreto 174/2003, de 22 de julio, de organización y funcionamiento del Sistema de Archivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
18- CEUTA			Decreto de 21 de enero de 1997 por el que se crea el Archivo Central de la Ciudad de Ceuta, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.
MELILLA			Decreto 22/2012, de 22 de noviembre, del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Documental Melillense y del Sistema Archivístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Total 19			

Anexo 2 TERMINOLOGÍA RECOGIDA EN LAS DIFERENTES LEYES DE LAS CC.AA.

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
ARCHIVO	Andalucía – Aragón- Baleares- Canarias- Cantabria-Castilla la Mancha - Castilla y León - Cataluña - Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia - La Rioja - Murcia - Navarra - País Vasco – Ceuta- Melilla.	16/19
ARCHIVO CENTRAL	Andalucía – Canarias.	2/19
ARCHIVO ELECTRÓNICO	Galicia.	1/19
ARCHIVO HISTÓRICO	Andalucía.	1/19
ARCHIVO INTERMEDIO	Andalucía.	1/19
ARCHIVO DE OFICINA	Andalucía.	1/19
ARCHIVO PRIVADO	Andalucía – Aragón – Cantabria- Castilla la Mancha- Castilla y León- Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia.	3/19
ARCHIVO PÚBLICO	Andalucía – Aragón - Castilla la Mancha –Castilla y León- Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia.	3/19
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN	Castilla Y León - Navarra - País Vasco.	3/19
CENTRO DE ARCHIVO	Canarias - Cantabria- Madrid.	3/19
CICLO DE VIDA DE LOS DOCUMENTOS	Navarra - País Vasco.	2/19
COLECCIÓN DOCUMENTAL	Baleares- Cataluña - Canarias - Castilla y León - Cataluña- Comunidad Valenciana - Extremadura - Madrid - Navarra – Ceuta- Melilla.	10/19
DOCUMENTO	Andalucía – Aragón - Asturias – Baleares- Canarias- Cantabria- Castilla la Mancha – Castilla y León – Cataluña- Comunidad Valenciana - Extremadura - Galicia – La Rioja – Murcia – Navarra - Ceuta - Melilla.	17/19
DOCUMENTO DE TITULARIDAD PRIVADA	Andalucía - Baleares - Comunidad Valenciana- Extremadura- Galicia - Navarra.	6/19
DOCUMENTO DE TITULARIDAD PÚBLICA	Andalucía– Baleares- Comunidad Valenciana- Extremadura Galicia – Navarra.	6/19
DOCUMENTO DE ARCHIVO	Canarias - País Vasco.	2/19
DOCUMENTO DE CUSTODIA PERMANENTE	Galicia.	1/19
DOCUMENTACIÓN ACTIVA	Baleares - Cataluña -Comunidad Valenciana- Ceuta- Melilla.	5/19
DOCUMENTACIÓN INACTIVA	Baleares -Cataluña -Comunidad Valenciana - Ceuta- Melilla.	5/19
DOCUMENTACIÓN SEMIACTIVA	Baleares- Cataluña - Comunidad Valenciana - Ceuta- Melilla.	5/19
ELIMINACIÓN	Canarias.	1/19

EVALUACIÓN	Baleares- Galicia – Navarra.	3/19
EXPEDIENTE	País Vasco.	1/19
EXPURGO	Canarias.	1/19
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Galicia.	1/19
FONDO	Extremadura.	1/19
FONDO DE ARCHIVO	Madrid - País Vasco.	2/19
FONDO DOCUMENTAL	Baleares- Canarias- Castilla y León- Cataluña - Comunidad Valenciana - Navarra – Ceuta- Melilla.	8/19
GESTIÓN DOCUMENTAL	Andalucía- Baleares- Canarias - Cataluña- Comunidad Valenciana - Galicia.	6/19
PATRIMONIO DOCUMENTAL	Andalucía – Aragón - Baleares - Canarias- Cataluña - Comunidad Valenciana – Navarra.	7/19
RED DE ARCHIVOS	Andalucía.	1/19
SERIE DOCUMENTAL	Canarias - Castilla y León - Comunidad Valenciana - Galicia - Navarra - País Vasco.	6/19
SELECCIÓN DOCUMENTAL	Galicia.	1/19
SISTEMA DE ARCHIVOS	Andalucía - Aragón – Asturias - Baleares- Canarias - Cantabria – Castilla la Mancha - Castilla y León Comunidad Valenciana - Extremadura – Galicia – Madrid - Navarra – País Vasco –Ceuta- Melilla.	15/19
SIST. DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andalucía- Cataluña - Comunidad Valenciana - Navarra – Ceuta - Melilla.	6/19
TABLAS DE VALORACIÓN	Canarias.	1/19
TRANSFERENCIA DOCUMENTAL	Castilla y León.	1/19
UNIDAD ARCHIVÍSTICA	Canarias- Comunidad Valenciana.	2/19
VALORACIÓN DOCUMENTAL	Andalucía - Canarias - Castilla y León.	3/19

Anexo 3 TABLA SOBRE OBJETO DE TRABAJO Y AGRUPACIONES DOCUMENTALES

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
ARCHIVO	Andalucía – Aragón- Baleares- Canarias- Cantabria-Castilla la Mancha - Castilla y León - Cataluña - Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia - La Rioja - Murcia - Navarra - País Vasco – Ceuta- Melilla.	16/19
ARCHIVO ELECTRÓNICO	Galicia.	1/19
ARCHIVO HISTÓRICO	Andalucía.	1/19
ARCHIVO INTERMEDIO	Andalucía.	1/19
ARCHIVO DE OFICINA	Andalucía.	1/19
COLECCIÓN DOCUMENTAL	Baleares- Cataluña - Canarias - Castilla y León - Cataluña- Comunidad Valenciana - Extremadura - Madrid - Navarra – Ceuta- Melilla.	10/19
DOCUMENTACIÓN ACTIVA	Baleares - Cataluña -Comunidad Valenciana- Ceuta- Melilla.	5/19
DOCUMENTACIÓN INACTIVA	Baleares - Cataluña -Comunidad Valenciana- Ceuta- Melilla.	5/19
DOCUMENTACIÓN SEMIACTIVA	Baleares - Cataluña -Comunidad Valenciana- Ceuta- Melilla.	5/19
DOCUMENTO	Andalucía – Aragón - Asturias – Baleares- Canarias- Cantabria- Castilla la Mancha – Castilla y León – Cataluña- Comunidad Valenciana - Extremadura - Galicia – La Rioja – Murcia – Navarra - Ceuta - Melilla.	17/19
DOCUMENTO DE ARCHIVO	Canarias - País Vasco.	2/19
DOCUMENTO DE TITULARIDAD PRIVADA	Andalucía - Baleares - Comunidad Valenciana- Extremadura- Galicia - Navarra.	6/19
DOCUMENTO DE TITULARIDAD PÚBLICA	Andalucía– Baleares- Comunidad Valenciana- Extremadura Galicia – Navarra.	6/19
DOCUMENTO DE CUSTODIA PERMANENTE	Galicia.	1/19
EXPEDIENTE	País Vasco.	1/19
FONDO	Extremadura.	1/19
FONDO DE ARCHIVO	Madrid - País Vasco.	2/19
FONDO DOCUMENTAL	Baleares- Canarias- Castilla y León- Cataluña - Comunidad Valenciana - Navarra – Ceuta- Melilla.	8/19
SERIE DOCUMENTAL	Canarias - Castilla y León - Comunidad Valenciana - Galicia - Navarra - País Vasco.	6/19
SELECCIÓN DOCUMENTAL	Galicia.	1/19
SISTEMA DE ARCHIVOS	Andalucía - Aragón – Asturias - Baleares- Canarias - Cantabria – Castilla la Mancha - Castilla y León Comunidad Valenciana - Extremadura – Galicia – Madrid - Navarra – País Vasco –Ceuta- Melilla.	15/19
SIST. DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andalucía- Cataluña - Comunidad Valenciana - Navarra – Ceuta - Melilla.	6/19
UNIDAD ARCHIVÍSTICA	Canarias- Comunidad Valenciana.	2/19

Anexo 4 TABLA SOBRE EL TRATAMIENTO TÉCNICO

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
CALENDARIO DE CONSERVACIÓN	Castilla Y León - Navarra - País Vasco.	3/19
CICLO DE VIDA DE LOS DOCUMENTOS	Navarra - País Vasco.	2/19
ELIMINACIÓN	Canarias.	
EVALUACIÓN	Baleares- Galicia – Navarra.	3/19
EXPURGO	Canarias.	1/19
EVALUACIÓN DOCUMENTAL	Galicia.	1/19
GESTIÓN DOCUMENTAL	Andalucía- Baleares- Canarias - Cataluña- Comunidad Valenciana - Galicia.	6/19
SELECCIÓN DOCUMENTAL	Galicia.	1/19
SIST. DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andalucía- Cataluña - Comunidad Valenciana - Navarra – Ceuta - Melilla.	6/19
TABLAS DE VALORACIÓN	Canarias.	1/19
TRANSFERENCIA DOCUMENTAL	Castilla y León.	1/19

Anexo 5 TABLA SOBRE ARCHIVO COMO CENTRO

TERMINOLOGÍA	CC.AA	Nº TOTAL
ARCHIVO	Andalucía – Aragón- Baleares- Canarias- Cantabria-Castilla la Mancha - Castilla y León - Cataluña - Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia - La Rioja - Murcia - Navarra - País Vasco – Ceuta- Melilla.	16/19
ARCHIVO CENTRAL	Andalucía – Canarias.	2/19
ARCHIVO HISTÓRICO	Andalucía.	1/19
ARCHIVO INTERMEDIO	Andalucía.	1/19
ARCHIVO DE OFICINA	Andalucía.	1/19
ARCHIVO PRIVADO	Andalucía – Aragón – Cantabria- Castilla la Mancha- Castilla y León- Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia.	3/19
ARCHIVO PÚBLICO	Andalucía – Aragón - Castilla la Mancha –Castilla y León- Comunidad Valenciana – Extremadura – Galicia.	3/19
RED DE ARCHIVOS	Andalucía.	1/19
SISTEMA DE ARCHIVOS	Andalucía - Aragón – Asturias - Baleares- Canarias - Cantabria – Castilla la Mancha - Castilla y León Comunidad Valenciana - Extremadura – Galicia – Madrid - Navarra – País Vasco –Ceuta- Melilla.	15/19

6 BIBLIOGRAFÍA

- Corominas i Noguera, Mariona. "El Sistema d'Arxius de Catalunya". Lligall. 2002, vol, 19, p. 237-247.
- Cruz Mundet, José Ramón. Manual de archivística. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994. 400. p. ISBN: 84-86168-94-5.
- Dávila Oliveda, Alonso. Los archivos del Estado: qué son y cómo se tratan". Gijón: Trea, 2010. 111. p. ISBN: 978-84-9704-489-4.
- Duplá del moral, Ana. "Los archivos en la Comunidad de Madrid: planificación y actuaciones con resultados" RAM. 2006, núm. 1, p.69-105.
- Generelo Lanaspá, Juan José. " El plan director de archivos de Aragón: La articulación de un sistema" Compartir archivos: Actas de las VIII Jornadas de Archivos Aragoneses. Huesca, 25-28 de noviembre de 2008. Huesca: Gobierno de Aragón; Diputación Provincial, 2008, t. I, pp. 7-32.
- Gómez-Llera García-Nava, Eduardo. "Una consideración determinada de la Ley de Archivos de Castilla y León" Tabula.1992, núm. 1, p.225-269.
- Heredia Herrera, Antonia. "Aproximación al Patrimonio Documental: el Censo del Sistema Andaluz de Archivos". Revista PH. 1997, vol 19, p. 147-150.
- Heredia Herrera, Antonia. Lenguajes y vocabularios archivísticos: algo más que un diccionario. Sevilla, 2010.p.221.
- López Vázquez, David. "El Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha: Subsistema de órganos de gobierno y de la Administración Regional". Compartir archivos: Actas de las VIII Jornadas de Archivos Aragoneses. Diputación Provincial, 2008, p. 45-60.
- Menéndez Bañuelos, Belén. "Los archivos administrativos en el marco del acuerdo para la modernización y mejora de la calidad en la administración del principado de Asturias". AABADOM. Junio-diciembre 2001, núm. XII, p. 32-35.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Diccionario de Terminología Archivística (DTA)[en línea] Madrid, 1995. [Consultado 30 mayo 2015]. <http://www.meecd.gob.es/cultura-meecd/areas-cultura/archivos/mc/dta/diccionario.html>

-Muñoz Feliu, Miguel Carlos. “El Sistema Archivístico de la Comunidad Valenciana Situación a 1 de marzo de 1997”. Métodos de Información. 1997, núm. 17, p. 39 – 47.

-Sánchez Blanco, Ángel. Archivos estatales y archivos autonómicos. Revista Jurídica de Navarra. 2009, núm. 48, p. 131-179.

-Walne, Peter. Dictionary of archival terminology. Dictionnaire de terminologie archivistique: English and French with equivalents in Dutch, German, Italian, Russian and Spanish. K.G. Saur, 1998, 2ª., p. 22.

-Zumalde Igartua, Irune. “La ficha de control y seguimiento de expedientes como instrumento descriptivo básico del sistema archivístico de la administración autónoma vasca” Irargi. Revista de Archivística 1991, p. 359-376.

FUENTES LEGALES

-España. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Boletín Oficial del Estado, 29 de junio de 1985, núm. 155, p. 20342 a 20352.

-España. Orden ECD/2094/2015, de 30 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema de ingreso libre y acceso por el sistema de promoción interna en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura. Boletín Oficial del Estado, 10 de octubre del 2015, núm. 243, p. 94937 a 94962.

-España. Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. Boletín Oficial del Estado, 25 de noviembre de 2011, núm. 284, p. 125573 a 125592.

-España. Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Boletín Oficial del Estado, 28 de enero de 2012, núm. 24, p. 8113 a 8135.

-España. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Boletín Oficial del Estado, 2 de octubre de 2015, núm. 236, p. 89343 a 89410.

-España. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Boletín Oficial del Estado, 2 de octubre de 2015, núm. 236, p. 89411 a 89530.

ANDALUCÍA

- España. Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, 28 de noviembre de 2011, núm. 286, p. 126232 a 126266.

-España. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 2008, núm. 38, p. 7785 a 7809.

-España. Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 11 de abril de 2000, núm. 43, p. 5.786 a 5.788.

ARAGÓN

-España. Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón. Boletín Oficial del Estado, 17 de diciembre de 1986, núm. 301, p. 41155 a 41158.

-España. LEY 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Boletín Oficial de Aragón, 29 de marzo de 1999, núm.36, p. 1780 a 1795.

-España. Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón. Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2013, núm. 255, p. 34384 a 34454.

ASTURIAS

-España. Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Boletín Oficial del Estado, 6 de junio de 2001, núm. 135, p. 19704 a 19729.

-España. DECRETO 21/96, de 6 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del sistema de archivos administrativos del Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias, 28 de junio de 1996, núm.80, p. 6914 a 7890.

ISLAS BALEARES

-España. Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears. Boletín Oficial de las Islas Baleares, 28 de octubre de 2006, núm. 152, p. 72 a 82.

-España. Ley 12/1998 de 21 de diciembre del Patrimonio Histórico de las Illes Balears. Boletín Oficial de las Islas Baleares, 29 de diciembre de 1998, núm.165, p. 19804 a 19819.

-España. Decreto 99/2010, de 27 de agosto, por el cual se regulan los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las entidades que

integran su sector público instrumental. Boletín Oficial de las Islas Baleares, 7 de septiembre de 2010, núm. 131, p. 48 a 53.

CANARIAS

-España. Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. Boletín Oficial del Estado, 17 de abril de 1990, núm. 92, p. 10382 a 10385.

-España. Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Boletín Oficial del Estado, 9 de abril de 1999, núm. 85, p. 13278 a 13299.

-España. Decreto 160/2006, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de gestión documental y organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Boletín Oficial de Canarias, 16 de noviembre de 2006, núm. 223, p. 25649 a 25663.

CANTABRIA

-España. LEY 3/2002, de 28 de junio, de Archivos de Cantabria. Boletín Oficial del Estado, 24 de julio de 2002, núm. 176, p. 27189 a 27195.

-España. LEY 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. Boletín Oficial del Estado, 12 de enero de 1999, núm. 10, p. 1216 a 1245.

CASTILLA LA MANCHA

-España. LEY 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos. Boletín Oficial del Estado, 17 de diciembre de 2002, núm. 301, p. 44122 a 44132.

-España. Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial del Estado, 7 de octubre de 2013, núm. 240, p. 81970 a 82008.

- España. Decreto 6/2005, de 18 enero 2005. Aprueba el Reglamento de funcionamiento y composición del Consejo de Archivos de Castilla-La Mancha. D.O.C.M, 26 de enero de 2005, núm. 18, p. 1207 a 1208.

CASTILLA Y LEÓN

-España. Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 5 de junio de 1991, núm. 134, p. 18316 a 18321.

-España. Ley 12/2002, de 11 julio, del Patrimonio Cultural de Cas-tilla y León. Boletín Oficial del Estado, 1 de agosto de 2002, núm. 183, p. 28477 a 28494.

España. Decreto 115/1996, de 2 mayo del Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 8 de mayo de 1996, núm. 87, p. 3764 a 3774.

CATALUÑA

-España. Ley 11/2001, de 13 de julio, de Acogida Familiar para Personas Mayores. Boletín Oficial del Estado, 28 de agosto de 2001, núm. 206, p. 32453 a 32454

-España. Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán. Boletín Oficial del Estado, 4 de noviembre de 1993, núm. 264, p. 30974 a 30987.

-España. Decreto 76/1996, de 5 de marzo, por el que se regula el sistema general de gestión de la documentación administrativa y la organización de los archivos de la Generalidad de Cataluña. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, 11 de marzo de 1996, núm. 2180, p. 2369 a 2371.

COMUNIDAD VALENCIANA

-España. Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunidad Valenciana. Boletín Oficial del Estado, 14 de julio de 2005, núm. 167, p. 25054 a 25066.

-España. Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Boletín Oficial del Estado, 22 de julio de 1998, núm. 174, p. 24768 a 24793.

-España. Decreto 11/1991, de 21 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estadística de la Comunidad Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 8 de febrero de 1991, núm. 1480, p. 1108 a 1128.

EXTREMADURA

-España. Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura. Boletín Oficial del Estado, 28 de mayo de 2007, núm. 127, p. 23082 a 23092.

-España. Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Boletín Oficial del Estado, 11 de junio de 1999, núm. 139, p. 22445 a 22465.

-España. Decreto 23/1987, de 7 de abril, por el que se crea el Archivo General de Extremadura. D.O.E., 14 de abril de 1987, núm. 29, p. 508 a 509.

GALICIA

-España. Ley 7/2014, de 26 de septiembre, de archivos y documentos de Galicia. Diario Oficial de Galicia, 7 de octubre de 2014, núm. 191, p. 43408 a 43430.

-España. Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia. Boletín Oficial del Estado, 1 de diciembre de 1995, núm. 287, p. 34819 a 34833.

LA RIOJA

-España. Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja. Boletín Oficial del Estado, 17 de junio de 1994, núm. 144, p. 18948 a 18954.

-España. Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. Boletín Oficial del Estado, 11 de noviembre de 2004, núm. 272, p. 37173 a 37203.

MADRID

-España. Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial del Estado, 10 de junio de 1993, núm. 138, p. 17656 a 17663.

-España. Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 19 de junio de 2013, núm. 144, p. 14 a 38.

-España. Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 29 de octubre de 2003, núm. 29, p. 66 a 67.

REGIÓN DE MURCIA

-España. Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 17 de julio de 1990, núm. 170, p. 20572 a 20575.

-España. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Boletín Oficial del Estado, 12 de abril de 2007, núm. 83, p. 11360 a 11382.

NAVARRA

-España. Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos. Boletín Oficial del Estado, 11 de mayo de 2007, núm. 113, p. 20394-20402.

-España. Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, de Patrimonio Cultural de Navarra. Boletín Oficial del Estado, 21 de diciembre de 2005, núm. 304, p. 41696 a 41740.

-España. Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental de Navarra. Boletín Oficial de Navarra, 20 de noviembre de 2006, núm. 139, p. 12294 a 12296.

PAÍS VASCO

-España. Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco. Boletín Oficial del Estado, 29 de febrero de 2012, núm. 51, p. 17498 a 17526.

-España. Decreto 174/2003, de 22 de julio, de organización y funcionamiento del Sistema de Archivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Boletín Oficial de País Vasco, 22 de agosto de 2003, núm. 163, p. 16096 a 16114.

- CEUTA Y MELILLA

-España. Decreto de 21 de enero de 1997 por el que se crea el Archivo Central de la Ciudad de Ceuta, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura. Boletín Oficial de Ceuta, 23 de enero de 1997, núm. 213, p. 3.668.

-España. Decreto 22/2012, de 22 de noviembre, del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se aprueba el Reglamento de Protección del Patrimonio Documental Melillense y del Sistema Archivístico de la Ciudad Autónoma de Melilla. Boletín Oficial de Melilla, 30 de noviembre de 2012, núm. 4978, p. 4767 a 4778.